

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, JURÍDICAS Y**  
**SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Tesis**

**El maltrato femenino durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la  
Comunidad de Quitasol - Abancay, 2021**

Asesor:

Dr. Benedito Chiclla Arredondo

Autor:

Pacheco Ramos Cesia Guissela

Para optar el título profesional de:

Abogado

Abancay-Apurímac-Perú

2024



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



N° 002-2024

## ACTA DE EXAMEN FINAL DE TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS

Reunidos los Jurados Examinadores, constituidos por los señores docentes de la Escuela Profesional de Derecho:

- ✓ **Presidente** : Mag. Pedro Emiliano SEVILLANO MENDOZA
- ✓ **Dictaminante** : Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
- ✓ **Replicante** : Mag. Roholly VASQUEZ ELGUERA

La postulante al TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA, Bachiller en Derecho:

**CESIA GUISSOLA PACHECO RAMOS**, ha cumplido con las exigencias del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0227-2023-UTEA-VRAC, del 6 de junio de 2023 y ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 1870-2023-UTEA-CU., del 03 de julio de 2023. En consecuencia, ha optado por la **MODALIDAD** de:

SUSTENTACION DE TESIS TITULADA:

**"EL MALTRATO FEMENINO DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD DE QUITASOL-ABANCAY, 2021"**


FECHA	HORA	NOTA
21-03-2024	10:00 AM	DOCE (12) APROBADO

Así consta en el **ACTA N° 12-2024-UTEA-FCJCS-EPD.**, que corre a folios 128 al 129 del libro de Actas de Exámenes de Titulación de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay.

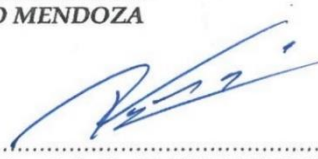
Se otorga el presente Acta a solicitud escrita de la aspirante al Título Profesional de Abogada; para tal efecto ha cumplido con el pago de tasa educativa correspondiente, según Boleta Electrónica N° 001 00129912 de fecha 25-03-2024.

Abancay, 01 de abril del 2024.

  
.....  
**Mag. Pedro Emiliano SEVILLANO MENDOZA**  
PRESIDENTE

  
.....  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN**  
DICTAMINANTE

C.c.  
Archivo  
ISA-UTEA-FCJCS-EPD-D  
MJC/Sec.

  
.....  
**Mag. Roholly VASQUEZ ELGUERA**  
REPLICANTE

# El maltrato femenino durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol - Abancay, 2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

**11** [hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)  
Fuente de Internet

[repositorio.unp.edu.pe](https://repositorio.unp.edu.pe)  
Fuente de Internet

[repositorio.utea.edu.pe](https://repositorio.utea.edu.pe)  
Fuente de Internet

**11** Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes  
Trabajo del estudiante

**11** [dspace.ups.edu.ec](https://dspace.ups.edu.ec)  
Fuente de Internet

[apirepositorio.unh.edu.pe](https://apirepositorio.unh.edu.pe)  
Fuente de Internet

 [web.policia.gob.pe](https://web.policia.gob.pe)  
Fuente de Internet

 [www.researchgate.net](https://www.researchgate.net)  
Fuente de Internet

<b>DATOS DEL AUTOR</b>		
Nombres y Apellidos	:	Cesia Guissela Pacheco Ramos
Tipo de documento de identidad	:	DNI
Número del documento de identidad	:	43310258
URL ORCID		
<b>DATOS DEL ASESOR</b>		
Nombres y Apellidos	:	Dr. Beneditgo Chiclla Arredondo
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número del Documento de Identidad	:	31019408
URL ORCID	:	<a href="https://orcid.org/0000-0001-8519-6791">https://orcid.org/0000-0001-8519-6791</a>
<b>DATOS DE LA INVESTIGACION</b>		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas Contables y Sociales
Escuela Profesional	:	Derecho
Línea de Investigación	:	Derecho, Privado y Publico
Rango de años en que se realizó la Investigación	:	2021
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de originalidad	:	11 %
URL DE OCDE	:	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.09">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.09</a>

## **DEDICATORIA**

Con profundo amor y gratitud, dedico este mi sacrificio y mi incansable lucha, a mis queridos padres, Ignacio Pacheco y Lorenza Ramos, quienes partieron al más allá con la añoranza de verme realizada. Asimismo, consagro este mi trabajo, a mi amado hijo Sayri Samiq por ser mi impulso sagrado en mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Este trabajo de investigación no hubiera sido posible sin la desinteresada colaboración de muchas personas. En primer lugar, agradezco a la Universidad Tecnológica de los Andes, por haberme cobijado en sus aulas durante mi formación académica. Asimismo, mi agradecimiento especial a mi asesor Mg. Benedicto Chiclla Arredondo, y a los dignos maestros de la Facultad de Ciencias Contables, Jurídicas y Sociales-Escuela Profesional de Derecho, por haberme forjado con sus sabidurías y experiencias. Y no podía dejar de agradecer a las autoridades y pobladores de la Comunidad de Quitasol por permitirme llevar a cabo la aplicación de mis instrumentos de investigación.

## **RESUMEN**

El objetivo de este estudio fue determinar el nivel de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol en Abancay, en el año 2021. Los objetivos específicos fueron determinar el nivel de maltrato físico, psicológico, sexual y económico o patrimonial experimentado por las mujeres durante la pandemia. La variable de estudio fue el maltrato femenino y se utilizó una metodología de investigación básica, con un enfoque cuantitativo para recopilar datos numéricos. En términos del nivel de investigación, fue de carácter descriptivo, y el diseño del estudio fue no experimental y los resultados fueron que un 15,6% de las mujeres experimenta violencia leve, un 35,2% sufre violencia moderada y un alarmante 49,2% enfrenta violencia severa.

Se concluye que durante la pandemia del COVID-19 en la Comunidad de Quitasol - Abancay, en el año 2021, se evidenció un preocupante nivel de maltrato hacia las mujeres, caso que requiere de manera ineludible estrategias de intervención para abordar este problema.

**Palabras clave: maltrato femenino, COVID-19, comunidad, mujeres**

## **ABSTRACT**

The objective of this study was to determine the level of female abuse that occurred during the COVID-19 pandemic in women in the Quitasol Community in Abancay, in 2021. The specific objectives were to determine the level of physical, psychological, and sexual abuse, and economic or patrimonial experience experienced by women during the pandemic. The study variable was female abuse and a basic research methodology was used, with a quantitative approach to collect numerical data. In terms of the level of research, it was descriptive in nature, and the study design was non-experimental and the results were that 15.6% of women experienced mild violence, 35.2% suffered moderate violence and an alarming 49.2% face severe violence.

It is concluded that during the COVID-19 pandemic in the Community of Quitasol - Abancay, in 2021, a worrying level of abuse towards women was evident, a case that inevitably requires intervention strategies to address this problem.

**Keywords: female abuse, COVID-19, community, women.**

## ACRÓNIMOS

**COVID-19:** Coronavirus disease. “Enfermedad del coronavirus”

**MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**AURORA:** “Plan Anual de Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA”

**CEM:** Centros Emergencia Mujer.

**CIM:** Comisión Internacional de la Mujer.

**INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**DUDH:** Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**OEA:** Organización de los Estados Americanos.

**VCM:** Violencia contra la mujer.

**ONU:** Organización de las naciones unidas.

**ENDES:** Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

**INEI:** Instituto nacional de estadística e informática.

**SPSS:** Sistema de software estadístico (Statistical Package for Social Sciences). Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales.

## ÍNDICE GENERAL

Portada .....	i
Acta de sustentación .....	ii
Reporte de similitud .....	iii
Metadatos.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	vi
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	xiii
ACRONIMOS .....	xv
INDICE GENERAL .....	viii
INDICE DE TABLA .....	vi
INDICE DE FIGURAS.....	xvii
INTRODUCCION.....	xvii
CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	1
1.2. Identificación y formulación de problemas.....	5
1.2.1. Problema general .....	5
1.2.2. Problemas específicos .....	5
1.3. Justificación de investigación .....	7
1.4. Objetivos de la investigación .....	8
1.4.1. Objetivo general .....	8
1.4.2. Objetivos específicos .....	8
1.5. Delimitaciones de la investigación .....	8
1.5.1. Espacial.....	8

1.5.2. Temporal .....	8
1.5.3. Social .....	9
1.5.4. Conceptual .....	9
1.6. Viabilidad de la investigación.....	9
1.7. Limitaciones de la investigación .....	9
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	10
2.1. Antecedentes de investigación .....	10
2.1.1. A nivel internacional .....	10
2.1.2. A nivel nacional .....	14
2.1.3. A nivel regional y local.....	17
2.2. Bases teóricas .....	17
2.2.1. Normativa referente al maltrato o violencia contra la mujer .....	17
2.2.2. Maltrato contra la mujer .....	26
2.2.3. Medidas en contra de la violencia de la mujer adoptadas en el Perú .....	30
2.2.4. Factores de riesgo.....	32
2.2.5. El COVID 19 y la violencia contra la mujer.....	32
2.3. Marco conceptual .....	33
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....	35
3.1. Hipótesis .....	35
3.1.1. Hipótesis general.....	35
3.1.2. Hipótesis específicas.....	35
3.2. Método.....	35
3.3. Tipo de investigación .....	36
3.4. Nivel de investigación .....	36

3.5. Diseño de investigación .....	36
3.6. Operacionalización de variable .....	37
3.7. Población, muestra y muestreo.....	39
3.8. Técnica e instrumento.....	40
3.9. Consideraciones éticas .....	41
3.10. Procedimiento estadístico .....	41
<b>CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>43</b>
4.1. Resultados.....	43
4.1.1. Hipótesis general .....	43
4.1.2. Hipótesis específicas .....	44
4.1.3. Comparación de los tipos de maltrato.....	50
4.1.4. Resultados descriptivos .....	51
4.2. Discusión de resultados.....	71
4.2.1. Sobre el objetivo general .....	71
4.2.2. Sobre los objetivos específicos.....	73
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES.....</b>	<b>78</b>
<b>CAPÍTULO VI RECOMENDACIONES .....</b>	<b>81</b>
<b>CAPÍTULO VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>83</b>
Recursos y servicios .....	83
Cronograma de actividades .....	84
Presupuesto y financiamiento .....	86
<b>CAPÍTULO VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>87</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>.....</b>
Matriz de consistencia.....	93
Instrumento de recolección de información.....	96
Base de datos .....	101

Evidencias.....	110
Resolución de Medidas de Protección.....	114
Consentimiento y asentimiento informado .....	115

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Matriz de operacionalización .....	37
<b>Tabla 2</b> Frecuencia de maltrato femenino .....	43
<b>Tabla 3</b> <i>Frecuencia de del riesgo de maltrato físico</i> .....	45
<b>Tabla 4</b> <i>Frecuencia de cantidad de maltrato psicológico</i> .....	46
<b>Tabla 5</b> <i>Frecuencia de cantidad de maltrato sexual</i> .....	48
<b>Tabla 6</b> <i>Frecuencia de cantidad de maltrato económico - patrimonial</i> .....	49
<b>Tabla 7</b> <i>Comparación de los tipos de maltrato</i> .....	50
<b>Tabla 8</b> Frecuencia de la cantidad de hijos .....	51
<b>Tabla 9</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia? .....	52
<b>Tabla 10</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió física o psicológicamente, en el último año? .....	53
<b>Tabla 11</b> Frecuencia de la pregunta: ¿las agresiones se han incrementado? ..	54
<b>Tabla 12</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus ex parejas? .....	55
<b>Tabla 13</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja es violento/a con sus hijos/as, familiares u otras personas? .....	56
<b>Tabla 14</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales? .....	57
<b>Tabla 15</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte? ¿De qué manera le ha amenazado?.....	58
<b>Tabla 16</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que su pareja o ex pareja la pueda matar? .....	59

<b>Tabla 17</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja desconfía de Ud. o la acosa? ¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso? .....	60
<b>Tabla 18</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja la controla? ¿De qué forma lo hace? .....	62
<b>Tabla 19</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerla a usted bajo control? .....	63
<b>Tabla 20</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o cree que usted le engaña?.....	64
<b>Tabla 21</b> Frecuencia de la pregunta Ud. considera que su pareja o ex pareja es celoso?.....	65
<b>Tabla 22</b> Frecuencia de la pregunta ¿Usted en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reaccionó él? .....	66
<b>Tabla 23</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Actualmente vive usted con su pareja?.....	67
<b>Tabla 24</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas?.....</i>	68
<b>Tabla 25</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja usa o ha usado un arma de fuego? .....</i>	69
<b>Tabla 26</b> <i>Frecuencia de cantidad de circunstancias agravantes .....</i>	70
<b>Tabla 28</b> Recursos materiales .....	83
<b>Tabla 29</b> Cronograma de actividades .....	84
<b>Tabla 30</b> Presupuesto y financiamiento .....	86

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Frecuencia de la cantidad de maltrato femenino</i> .....	44
<b>Figura 2</b> <i>Frecuencia de la cantidad de maltrato físico</i> .....	45
<b>Figura 3</b> <i>Frecuencia de la cantidad de maltrato psicológico</i> .....	47
<b>Figura 4</b> <i>Frecuencia de la cantidad de maltrato sexual</i> .....	48
<b>Figura 5</b> <i>Frecuencia de la cantidad de maltrato económico-patrimonial</i> .....	50
<b>Figura 6</b> <i>Comparación de los tipos de maltrato</i> .....	51
<b>Figura 7</b> <i>Frecuencia de la cantidad de hijos</i> .....	52
<b>Figura 8</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia?</i> .....	53
<b>Figura 9</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió física o psicológicamente, en el último año?</i> .....	54
<b>Figura 10</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿las agresiones se han incrementado?</i> 55	
<b>Figura 11</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus ex parejas?</i> .....	56
<b>Figura 12</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja es violento/a con sus hijos/as, familiares u otras personas?</i> .....	57
<b>Figura 13</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?</i> .....	58
<b>Figura 14</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte? ¿De qué manera le ha amenazado?</i> .....	59
<b>Figura 15</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que su pareja o ex pareja la pueda matar?</i> .....	60
<b>Figura 16</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja desconfía de Ud. o la acosa? ¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?</i> .....	62

<b>Figura 17</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja la controla? ¿De qué forma lo hace? .....	63
<b>Figura 18</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerla a usted bajo control? .....	64
<b>Figura 19</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o cree que usted le engaña?.....	65
<b>Figura 20</b> Frecuencia de la pregunta: Ud. considera que su pareja o ex pareja es celoso? .....	66
<b>Figura 21</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Usted en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reaccionó él? .....	67
<b>Figura 22</b> Frecuencia de la pregunta: ¿Actualmente vive usted con su pareja? .....	68
<b>Figura 23</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas?.....</i>	69
<b>Figura 24</b> <i>Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja usa o ha usado un arma de fuego?.....</i>	70
<b>Figura 25</b> <i>Frecuencia de la cantidad de circunstancias agravantes.....</i>	70

## INTRODUCCIÓN

El maltrato a las mujeres es una problemática grave y extendida que afecta a la sociedad en su conjunto. A través del análisis de diversos datos relacionados con el maltrato a las mujeres y los diferentes tipos de maltrato que pueden experimentar, se ha revelado un panorama preocupante de violencia durante la pandemia del COVID-19; exigiendo, en ese sentido, la adopción de medidas urgentes para abordar esta situación.

Es así que, durante la pandemia, en la Comunidad de Quitasol en Abancay, en el año 2021, se ha evidenciado un alto nivel de maltrato hacia las mujeres. Los resultados obtenidos indican que un porcentaje significativo de mujeres ha experimentado distintas formas de maltrato, incluyendo el maltrato físico, psicológico, sexual, económico y patrimonial.

En relación al maltrato físico, se ha identificado un número preocupante de mujeres que han sufrido violencia física de diferentes grados de intensidad. Además, el maltrato psicológico ha dejado secuelas profundas en la salud mental y emocional de las víctimas, con un alto porcentaje de mujeres que han enfrentado amenazas y riesgos psicológicos de diversa magnitud.

El maltrato sexual también ha sido una realidad dolorosa para muchas mujeres en la comunidad, con un porcentaje considerable que ha experimentado riesgos leves, moderados o severos en este ámbito. Por otro lado, el maltrato económico o patrimonial ha afectado la posesión y tenencia de bienes, así como la limitación de recursos económicos destinados a satisfacer necesidades básicas. En ese sentido, es fundamental abordar este problema desde una perspectiva del derecho y salud pública para tomar acciones concretas con la

finalidad de prevenir y combatir el maltrato, garantizando la seguridad y el bienestar de las mujeres en la comunidad.

El objetivo principal de este estudio es cuantificar la magnitud de la violencia de género ocurrida en la Comunidad de Quitasol, provincia de Abancay, durante el año 2021, en el contexto de la epidemia de COVID-19. Asimismo, se busca reconocer y comprender la violencia y el maltrato que experimentan las mujeres de esa comunidad. Es importante comprender que este problema no se limita únicamente a cuestiones de salud pública, sino que constituye una violación continua de los derechos humanos fundamentales de las personas.

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

Se han impuesto cuarentenas que han obligado a las familias a permanecer más tiempo en casa y en contacto con sus parientes, lo que, en muchos casos, ha dificultado la vida conyugal. Estas medidas, sugeridas por expertos y epidemiólogos para reducir el número de infecciones y muertes causadas por la epidemia de COVID-19, han sido aplicadas por varios países.

Con la expansión del virus del COVID-19, la necesidad económica presentó un alto grado de intensificación, traduciéndose en un aumento del maltrato en contra de la mujer, especialmente en el ámbito familiar, todo ello a consecuencia de que los maltratadores pudieron experimentar un cúmulo de estrés por la falta de empleo y desequilibrio económico, dando espacio al incremento de la periodicidad y riesgo de maltrato en contra de la mujer.

Datos recientes indican que la violencia contra las mujeres, en particular el maltrato doméstico, ha aumentado desde el brote de COVID-19; este fenómeno se ha generalizado en muchas naciones. Según un informe de ONU Mujeres (2020), el 18% de las mujeres de entre 15 y 49 años que habían mantenido un noviazgo habían sufrido violencia física o sexual en los primeros 12 meses. Este porcentaje aumenta al 30% (o 243 millones de mujeres) si se tiene en cuenta la violencia en la

pareja. Asimismo, el feminicidio intencionado se cobró la vida de más de un tercio de las víctimas, que habían sido asesinadas por una pareja íntima actual o anterior

Por ejemplo, tras el cierre el 17 de marzo de 2020, se ha producido un aumento del 30% de los casos de violencia en Francia. El número de líneas de ayuda en Singapur y Chipre aumentó un 33% y un 30%, respectivamente. Desde el cierre, se ha producido un aumento del 25% en las llamadas de emergencia en Argentina relacionadas con asuntos de violencia doméstica. La violencia doméstica creció a la par que el ingreso de mujeres en centros de acogida de emergencia en Canadá, Alemania, Estados Unidos, Reino Unido y España, según relatos de defensores de los derechos de la mujer y del público en general ONU Mujeres, (2020).

Se evidenció, de igual forma, que en los países de la Unión Europea, la presión sexual contra las mujeres también había aumentado durante el COVID-19, pues una de cada 10 mujeres en la UE informó haber sufrido ciberataques, incluido el envío de spam, mensajes ofensivos y sexuales ONU Mujeres (2020).

En el caso peruano, las denuncias por violencia familiar realizadas por mujeres aumentó en un 130% para el 2020, de las cuales, siete de cada 10 mujeres resultaron víctimas de la violencia sexual, física, patrimonial y psicológica en algún momento de su vida por parte de sus parejas Ugarte ( 2020), por lo cual, en los reportes de violencia hacia la mujer, Perú fue uno de los países con un nivel de casos muy alto en comparación con otros países.

Antes del aislamiento social causado por la pandemia, el número de casos de maltratos hacia la mujer estaba en crecimiento, ya que en el año 2018 hubo un registro de 51 casos, mientras que en el 2019 se presentaron 55 casos más de violencia, representando un aumento del 7,8% a diferencia del año anterior,

mientras que en el 2020, en los meses de enero y febrero, los casos de violencia fueron superiores a los promedios Ugarte ( 2020). Según la ENDES 2020, el 54,8% de las mujeres víctimas de violencia han sufrido violencia por parte del cónyuge, esposo o pareja. Con una mayor tendencia en las zonas urbanas de 55,3% frente a 52,3% en las zonas rurales INEI (2021). Entre las formas de violencia, destacó la violencia psicológica en un 50,1%, equivalente a conductas agresivas a través de insultos, calumnias, gritos, desprecio, escarnio, burla, actitudes de disciplina emocional, humillación, amenaza y otras acciones que desmerecían a uno mismo, la confianza de la parte perjudicada. Le sigue la violencia física con un 27,1%, caracterizada por una conducta agresiva de golpes, tirones, empujones, patadas, bofetadas y otras acciones que provocaron daño físico a la mujer. La violencia sexual representó el 6,0% de las mujeres obligadas a realizar actos sexuales sin su consentimiento o sexo forzado en contra de su voluntad Instituto Nacional de Estadística e Informática,( 2021).

En lo que respecta a la zona de Apurímac, según las estadísticas sobre violencia contra la mujer y otros miembros de la familia, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), reveló que el cincuenta por ciento de la población de Apurímac es femenina. De ellas, el 72,8% de mujeres entre 15 y 49 años ha sufrido violencia por parte de su pareja en algún momento. En este porcentaje, la violencia psicológica se refiere a 68%, la violencia física a 41,8% y la violencia sexual a 14,3%. El Programa Nacional Aurora reportó un total de 1284 casos de violencia contra la mujer desde enero hasta agosto de 2020, 84 de los cuales fueron denunciados en la comisaría de Abancay. El informe llamado "La otra pandemia en casa" del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala, mediante el Observatorio Nacional de Política Criminal:

Por otro lado, en los distritos de Apurímac, Cañete, San Martín, Junín, Piura, Ventanilla, Ica y Lima, se incrementó el número de detenciones por casos de lesiones. Esto es indicativo del aumento de la violencia contra la mujer durante la pandemia y de la implementación de medidas para garantizar el acceso a la justicia de las personas afectadas en estos distritos.

Ello se refleja en el cuadro comparativo de Variación de detenciones por el delito de lesiones, según el distrito fiscal 2019 -2020 donde evidencia un incremento del 68% en la provincia de Apurímac (gráfico 36, pág. 46)

La situación antes descrita integra a la comunidad de Quitasol; pues, durante el confinamiento también preocupó la atención sobre este tipo de violencia en las zonas rurales puesto que los canales de atención fueron centralizados en canales digitales y telefónicos, como la Línea 100 de atención telefónica especializada que ofrece atención integral y multidisciplinaria a víctimas de violencia, por lo que identificada esta problemática se implementó la Estrategia Rural que aborda casos en comunidades, que sin embargo fueron implementadas recién el 2021 a través de Resolución Ministerial 031-2021-MIMP, 2021 y Resolución Ministerial 177-2021-MIMP, 2021 mediante los cuales se “declaró como servicio de emergencia la Estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales”, lo que implica que la comunidad de Quitasol como otras zonas rurales no obtuvieron una atención especializada durante el año 2020 por el confinamiento de la pandemia en relación al maltrato femenino, por lo expuesto se evidencia la necesidad urgente de abordar la magnitud del maltrato contra las mujeres en la comunidad de Quitasol, tanto más que, al ser una comunidad campesina es un espacio en donde aún no se realizan investigaciones, hay escasa

evidencia acerca de la aplicación de políticas para abordar la violencia contra las mujeres en la comunidad campesina de Quitasol y los órganos de justicia se mantienen ajenos al dilema social de agresión en contra de contra las mujeres.

Por otro lado, en la comunidad de Quitasol se agrava la problemática por su proximidad al botadero de residuos sólidos y si bien se encuentra a tan solo siete kilómetros de la ciudad de Abancay, en la población se percibe el constante abandono por parte de las autoridades; pues, la cercanía al botadero no solo ha afectado la calidad de vida de los habitantes, sino que también ha exacerbado las tensiones sociales, generando un entorno propicio para la proliferación de problemáticas como la violencia contra las mujeres, en ese sentido, se enfrentan situaciones la violencia doméstica, marginación y el olvido por parte de las instituciones.

Debido a todos estos factores, la situación requiere el despliegue de una serie de medidas para resolver este problema. En 2020, la investigación buscó determinar la cantidad de maltrato femenino que tuvo lugar contra las mujeres de la Comunidad de Quitasol durante la pandemia de COVID-19.

## **1.2. Identificación y formulación de problemas**

### **1.2.1. *Problema general***

¿Cuál fue el nivel de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay?

### **1.2.2. *Problemas específicos***

1. ¿Cuál fue el nivel de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay?

2. ¿Cuál fue el nivel de maltrato psicológico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay?
3. ¿Cuál fue el nivel de maltrato sexual ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay?
4. ¿Cuál fue el nivel de maltrato económico o patrimonial ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay?

### **1.3. Justificación de investigación**

La justificación práctica de esta investigación radica en la imperante necesidad de comprender y abordar el fenómeno del maltrato femenino durante la pandemia del COVID-19 en la comunidad de Quitasol, Abancay, en el año 2020; puesto que, la falta de atención a comunidades rurales durante la pandemia, la implementación tardía de estrategias contra el maltrato contra la mujer y la exposición de la mujeres al estar conviviendo con sus maltratadores subrayan la necesidad de entender y abordar el maltrato femenino en este contexto.

Asimismo, la relevancia social de la investigación se fundamenta en la comprensión de forma detallada del nivel de violencia contra la mujer que afectó a las mujeres durante la pandemia de COVID-19, en la Comunidad de Quitasol; pues, a partir de este conocimiento, se permitirá el diseño de intervenciones y políticas de prevención y erradicación del maltrato contra la mujer.

Además, a nivel teórico los hallazgos tienen el potencial de ayudar a resolver problemas reales y no solo contribuyeron a la comprensión del maltrato contra la mujer en la Comunidad de Quitasol; sino que en base a estos conocimientos se puede comprender la dinámica del maltrato contra la mujer en comunidades aledañas.

Por último, la investigación también tiene utilidad metodológica; pues, en tanto, la recolección de datos sobre el maltrato físico, psicológico, sexual y económico se desarrolló en la Comunidad de Quitasol; esto ayudará en la creación de nuevos instrumentos de recolección de datos adaptados a comunidades campesinas.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. *Objetivo general***

Determinar el nivel de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

### **1.4.2. *Objetivos específicos***

1. Determinar el nivel de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.
2. Determinar el nivel de maltrato psicológico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.
3. Determinar el nivel de maltrato sexual ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.
4. Determinar el nivel de maltrato económico o patrimonial ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

## **1.5. Delimitaciones de la investigación**

### **1.5.1. *Espacial***

La investigación se llevó a cabo en la comunidad de Quitasol, ubicado en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac, Perú.

### **1.5.2. *Temporal***

La investigación se delimitó en el año 2021, tiempos post cuarentena total, pero que aún por las medidas adoptadas para contrarrestar el contagio, tuvieron que permanecer en casa.

### **1.5.3. Social**

Esta se enmarcó a las mujeres de la Comunidad de Quitasol, sin incluir a otras comunidades. Mujeres que se encontraban en una relación sentimental, de convivencia y casadas.

### **1.5.4. Conceptual**

El estudio se limitó a abarcar teorías conceptuales y bases legales respecto al maltrato hacia la mujer y sus dimensiones: “violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.”

## **1.6. Viabilidad de la investigación**

Fue posible realizar esta investigación gracias a la disponibilidad de recursos humanos, financieros, materiales y conocimientos necesarios. Además, se contó con la facilidad de emplear instrumentos técnicos y tecnológicos que permitieron analizar los datos de manera efectiva. Esto posibilitó que las autoridades competentes y las instituciones encargadas de proteger a las mujeres, así como quienes hacen cumplir la justicia, pudieran adoptar medidas de protección en pro del bienestar e integridad de las mujeres en casos particulares dentro de la población de estudio.

## **1.7. Limitaciones de la investigación**

Las posibles limitaciones que pudo haber presentado esta investigación fueron principalmente el acceso a la información local de investigaciones anteriores; es decir, no se encontraron antecedentes locales que sirvan de guía para el presente estudio. Igualmente, las instituciones que velan el maltrato hacia la mujer en sus diferentes enfoques, no han ejecutado ningún trabajo de investigación al respecto, mas, solo se ha encontrado informes precarios sin impacto.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de investigación

##### 2.1.1. A nivel internacional

- a. En **México**, Valdez-Santiago et al. (2021), realizaron la investigación denominada: “*Violencia en el hogar contra las mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de COVID-19 en México*”. “Universidad Autónoma de México.”

El objetivo del estudio era examinar la incidencia de la violencia doméstica entre mujeres adultas durante el período de bloqueo de COVID-19, así como analizar las variables sociales, familiares e individuales asociadas. Para ello, se utilizó un enfoque cuantitativo, una metodología no experimental y un enfoque descriptivo. La base de datos fue tomada de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición sobre COVID-19, aplicado a 5084 mujeres de 20 años y más, en el año 2020. Se aplicó un modelo de regresión logística. Los resultados del análisis evidenciaron que, del total de mujeres encuestadas, 8,9% sufrieron maltrato; los actos de violencia psicológica (gritos, insultos o amenazas) fueron los más denunciados, con un 4,3%; seguido de la agresión económica con un 2,1%; la violencia física (tirar, pegar, empujar, entre otros) con un 1,9%; y, por último, la violencia sexual emergió en 0,6%. Se concluyó que las soluciones de cuidado deben abarcar elementos como el trauma psicológico preexistente y la pérdida de empleo, ya que estos factores amplifican la susceptibilidad de las mujeres.

- b. En la **República Democrática del Congo**, Ditekemena-Dinanga et al. (2021), realizaron la investigación denominada: *“Violencia contra la mujer durante el periodo de bloqueo del COVID-19: Resultados de una encuesta en línea en 7 provincias de la República Democrática del Congo”*. “Universidad de Kinshasa.”

La investigación buscó describir la magnitud de la violencia en mujeres e identificar los determinantes asociados. Se realizó una encuesta en línea en la República Democrática del Congo, del 24 de agosto al 8 de septiembre de 2020. Presentó un tipo de investigación básica, diseño no experimental, alcance descriptivo y enfoque cuantitativo. Realizó la técnica de la encuesta aplicada dos veces; de una población de los 4160 encuestados, se tomó como muestra 2002 mujeres elegibles para el análisis de datos. De las cuales, 235 (11,7%) informaron alguna forma de violencia durante el período de confinamiento de COVID-19 en la República Democrática del Congo. En cada provincia, el porcentaje se calcula en base al número de mujeres que informó de cualquier tipo de violencia. De los tipos de violencia, se tuvo que, el tipo de violencia de género más experimentado fue la violencia verbal, informado por 143 (60,9%) mujeres, con porcentajes más altos en Kwilu y Kasai-Oriental con 80,0% y 77,1%, respectivamente. La violencia física fue denunciada por 67 (28,5%) mujeres, con el porcentaje más alto en Haut Katanga (56,1%), Kasai-Oriental (25,0%) y Kongo Central (25,0%). La violencia sexual, incluida la violación, fue experimentada por 14 mujeres (6,0%) en total, con el porcentaje más alto en Kongo-Central de ocho mujeres (25,0%). Se concluyó al encontrarse un nivel de 11,7% de violencia durante el período de confinamiento de COVID-19. Teniendo en cuenta el contexto y las normas culturales de muchas

provincias de la República Democrática del Congo, los casos de violencia incluso podrían estar sub notificados.

- c. En **Francia**, Peraud et al. (2021), hicieron una investigación titulada: *“Factores asociados a la violencia contra mujeres, tras el encierro del COVID-19 en Francia: Resultados de una encuesta prospectiva en línea”*.

El objetivo de esta investigación fue investigar el impacto del primer bloqueo de COVID-19 (marzo 17 al 11 junio del 2020) sobre la violencia contra las mujeres en Francia. Presentó un tipo de investigación básica, diseño no experimental, alcance descriptivo y enfoque cuantitativo. Un estudio prospectivo se realizó en línea entre abril y 5 de julio del 2020. Las mujeres encuestadas fueron reclutadas de las redes sociales utilizando la muestra de bola de nieve, llamado método de Pling. Los datos se recopilaron tres veces: durante (2 a 19 de abril) y al final (11 a 25 mayo) del primer encierro y después del primer encierro (20 de junio a 5 de julio). Se evaluó el trastorno psiquiátrico, junto con los cambios en la angustia psicológica durante el período de encierro. De los resultados se tiene que la angustia psicológica fue elevada y permaneció estable durante la mayor parte de las 1538 mujeres, que fueron la población encuestada durante el encierro. El 43,2% de las mujeres denunciaron agresión física y/o sexual durante su vida, y más del 7,1%, posterior al bloqueo, se vieron afectadas física y sexualmente; el contacto sexual no deseado representó la mayoría de los abusos, pero también prevalecieron las agresiones físicas. Se concluye que las mujeres que experimentaron cambios en los síntomas de ansiedad/insomnio durante el bloqueo COVID-19, tenían un riesgo más alto que otros de ser abusados después, especialmente cuando ya eran socialmente vulnerables.

- d. En **Ecuador**, Páez (2019), realizó la investigación denominada: *“La violencia patrimonial económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad”*. “Universidad técnica de Ambato”.

El objetivo de esta investigación era examinar cómo la violencia económica y patrimonial entre cónyuges afectaba la igualdad de derechos. Como parte de la metodología, se empleó un enfoque híbrido que combinó un alcance descriptivo con un enfoque cuantitativo. La muestra constó de 290 participantes de entre 20 y 45 años, quienes fueron entrevistados y encuestados. Los resultados obtenidos fueron reveladores: el 74,5% de las encuestadas desconocía la existencia de violencia económica o patrimonial, y el 57% afirmó que sus bienes habían sido restringidos en algún momento. Además, el 44% declaró que sus bienes o posesiones habían sido destruidos, mientras que el 51% afirmó que su pareja era responsable de generar y distribuir sus ingresos. Se concluyó que la violencia económica y patrimonial, es la experiencia de la mujer de la violencia por parte de su pareja, quien no sólo tiene un conjunto muy limitado de acciones en la familia en cuanto al uso y distribución del dinero, sino incluso sus propios ingresos, lo que aumenta el poder de esposo. Tanto es así, que es él quien toma decisiones personales, como elegir actividades, amistades y hasta la vestimenta de la mujer.

- e. En Ecuador, Castro (2016), realizó una investigación que lleva por título: *“El derecho de la mujer a una vida libre de violencia psicológica: respuesta de la administración de justicia para la garantía del derecho a su tutela efectiva desde la vigencia del Código Orgánico Integral Penal”*. “Universidad Andina Simón Bolívar, Quito”.

El objetivo del estudio era examinar el maltrato psicológico de las mujeres y las formas en que el sistema jurídico reacciona ante su derecho a una protección

adecuada. El estudio utilizó una metodología fundamental, no experimental y cualitativa. Como parte de la metodología de investigación, se entrevistó a diez agentes jurídicos, entre ellos jueces, fiscales, el secretario del Ministerio Fiscal, abogados de familia y las propias víctimas. A partir de la investigación, se llegó a conocer que el 93% de las denuncias realizadas se quedaron sin formalizar, por lo que solo quedaron como reporte policial sin acceder a la protección de derechos; en tanto, se presentaron 34 casos de abuso sexual, ocho de acoso sexual, dos de distribución de material pornográfico, cuatro de inobservancia de decisiones legítimas de la autoridad competente respecto a la violencia intrafamiliar, 45 casos de violación, 45 de violencia física contra la mujer, 766 casos de violencia psicológica contra la mujer y cuatro casos de violencia sexual contra la mujer; haciendo un total de 908 casos registrados en tan solo un año, del 11 de agosto del 2015 al 17 de agosto del 2016. Concluyendo que es imperante incrementar el número de peritos psicológicos, para que así, las víctimas sean evaluadas en el menor tiempo posible de interpuesta la denuncia, lo cual permite que la Fiscalía cuente con elementos dentro de su investigación lo más rápido posible, y que la investigación no se prolongue.

### **2.1.2. A nivel nacional**

- a. En **Huancavelica**, Valencia y Mendoza (2021), realizaron la investigación denominada: “Maltrato contra la mujer en tiempos de COVID-19 en el programa vaso de leche del distrito de Huancavelica 2021”. “Universidad Nacional de Huancavelica”.

La investigación buscó determinar las figuras de violencia en contra de la mujer que tuvieron mayor prevalencia en tiempos de COVID-19 en mujeres del programa vaso de leche de Huancavelica 2021. Para la recolección de datos se

utilizó un cuestionario que se aplicó a una muestra de 47 mujeres del programa. Como resultado, se tuvo que el 65,9% de las mujeres encuestadas fueron blanco de violencia psicológica; 40,4% violencia económica; 31,9% violencia física y 21,3% violencia sexual. La encuesta concluyó que los principales tipos de violencia eran psicológica y económica. Por general, son mujeres adultas con educación secundaria, convivientes y de origen urbano. Consecuencias como contusiones, cortes y heridas, violencia sexual y embarazo no deseado, entre otras; destaca un grave problema en el bienestar de estos vecinos.

- b. En **Lima**, Varcарcel (2021), realizó el estudio titulado: “*Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el COVID-19 en Arequipa, 2021*”. “Universidad Cesar Vallejo”

El objetivo del estudio fue examinar el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer durante los 30 días de la conferencia COVID-19 en Arequipa, en el año 2021. Se propuso un diseño de estudio básico, con alcance descriptivo y enfoque no experimental. Para recopilar información, se empleó el método de entrevista, con la participación de ocho personas: un juez, dos contadores, dos abogados y tres víctimas de violencia familiar. Como resultado, respecto a que, si los aspectos sociales y económicos generados por cuarentena influyeron el delito de violencia contra la mujer y el femicidio, se tuvo un 100% que sí; respecto al estado psicológico generado por el confinamiento como origen para incurrir en violencia y femicidio, se obtuvo un 80% a favor. Se concluyó, respecto a las estadísticas de violencia y femicidio en contra la mujer, que se han maximizado durante el confinamiento, y la psicología del agresor ha empeorado por el estrés producto del aumento de los días en encierro con su víctima, lo que genera que se agrave la violencia. Así mismo, se observó que el Estado no implementó ningún

programa o medidas de protección de la mujer frente a la violencia durante la pandemia.

- c. En **Loreto**, Ortiz (2018), elaboró el estudio titulado: *“Factores de incremento de violencia contra la mujer según datos de la comisaria de familia de Iquitos-2017”*. “Universidad Científica del Perú”.

El principal objetivo del estudio fue averiguar las causas del aumento de la violencia contra las mujeres. Se utilizó una metodología de investigación fundamental, descriptiva, transversal, no experimental y cuantitativa. La muestra incluyó 120 denuncias registradas en el año 2017. Los hallazgos revelaron que el 65% de las instancias analizadas consideraron que las razones culturales, personales, legales y sociales contribuyeron al aumento de la violencia contra las mujeres, mientras que el 35% no estuvo de acuerdo. Esta conclusión es preocupante, especialmente teniendo en cuenta que la mayoría de las mujeres siguen dependiendo económicamente de sus parejas y tienen hijos, lo que aumenta la probabilidad de que continúen ignorando el daño que la violencia causa en sus vidas.

- d. En **Arequipa**, Málaga (2020), realizó el trabajo investigativo denominado: *“La violencia contra la mujer y pandemia COVID-19, Arequipa, 2020”*. “Universidad Cesar Vallejo”.

El objetivo de esta investigación es identificar las razones detrás del incremento de la violencia contra la mujer en Arequipa durante el año 2020, durante la epidemia de COVID-19. El estudio se enmarca en un tipo de investigación de línea de base no experimental, con una metodología ilustrativa, descriptiva y cuantitativa. Para recopilar información, se utilizó una encuesta en línea dirigida a expertos en la materia, incluyendo abogados y profesionales médicos. De acuerdo

con los resultados obtenidos, el 80% de los encuestados afirmó que la normativa existente contribuía al agravamiento de la violencia contra las mujeres. Se llegó a la conclusión de que el estrés provocado por preocupaciones relacionadas con la salud personal, seguridad y finanzas, se había visto exacerbado por la actual recesión económica. Además, se descubrió que la Policía Nacional del Perú (PNP) no actuaba con la diligencia debida en circunstancias de separación, y que la protección ofrecida se estaba aplicando de manera ineficaz.

### **2.1.3. A nivel regional y local**

Después de una búsqueda exhaustiva de antecedentes de violencia a la mujer durante la pandemia en la región Apurímac, se concluye que no existe precedente alguno que nos permita servir de guía para el presente estudio, mucho menos en la Comunidad Quitasol, siendo este, el primer estudio de esta naturaleza.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Normativa referente al maltrato o violencia contra la mujer**

Existen numerosos acuerdos y normativas internacionales para combatir la violencia contra las mujeres, avanzar en la causa de garantizar los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género, promover la igualdad y eliminar todas las formas de discriminación y abuso. En este sentido, los siguientes instrumentos jurídicos se encuentran entre los más pertinentes:

#### **A. Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**

El Perú todavía en 1959 aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos; en ese sentido, el artículo 2° establece que:

“Todos los individuos, varones y mujeres gozan de derechos, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u cualquier otra

característica, así como su origen nacional, posición económica, nacimiento u otras condiciones". (Art. 2)

Además, es imperativo que se prohíba la discriminación basada en la posición política, jurídica o internacional de la nación o territorio de un individuo. Esto se aplica a todos los territorios, incluidos los sometidos a administración fiduciaria, autónomos, no autónomos o sujetos a cualquier otra forma de limitación de la soberanía. Además, como se establece en el artículo 3, toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.

#### **B. Convención Belém do Pará: la comisión Nacional de los Derechos Humanos y la erradicación de la violencia contra la mujer.**

La violencia contra la mujer, es la violación de sus derechos como el respeto, la equidad, igualdad, dignidad, donde se encuentran vulnerables frente a la discriminación o violencia, y lo que se pretende encontrar es que pueden estar libres de los peligros que se les presente OEA, (1994).

Las naciones del continente americano se reunieron el 9 de junio de 1994, en la Asamblea General de Estados Americanos de las Naciones Unidas, con el objetivo de deliberar sobre la cuestión social de la violencia contra la mujer. La "Convención de Belém do Pará" reconoció formalmente el objetivo primordial de la conferencia, que era eliminar, disuadir y penalizar toda forma de violencia perpetrada contra las mujeres. El país ratificó formalmente este acuerdo internacional el 4 de abril de 1996, y posteriormente entró en vigor el 4 de julio de 1996, demostrando su compromiso con los principios de no violencia y no discriminación.

Por medio de esta Convención, los países latinoamericanos integrantes convinieron que el maltrato hacia las mujeres:

1. Atenta contra las libertades fundamentales y los derechos humanos, impidiendo que las mujeres puedan ejercer, apreciar y beneficiarse total o parcialmente de sus libertades y derechos.

2. Desafía la noción de dignidad humana y pone de manifiesto las relaciones históricamente desiguales entre hombres y mujeres, reflejando así la brecha de género que perdura.

3. Independientemente de la edad, la raza, la clase social, el origen étnico, los ingresos, la cultura, la educación o la religión, ejerce una influencia adversa en todas las facetas de la sociedad y obstaculiza su progreso.

El tratado internacional aprobado por la Convención de Belém do Pará, estipuló que las mujeres puedan vivir por primera vez libres de cualquier tipo de violencia porque tiene como bases la adopción de políticas y leyes para que los ataques hacia la mujer puedan ser prevenidos, eliminados y sancionados; quienes formularon planes nacionales, crearon organizaciones, campañas, implementación de protocolos, servicios de atención y leyes protectoras de la mujer frente a la violencia, entre otras iniciativas; los cuales han sido una contribución significativa al Sistema Interamericano de Derechos Humanos para su fortalecimiento.

Los derechos que se contemplan en esta Convención, se encuentran los Artículos del 3 al 6 (Organización de los Estados Americanos, 1994). Entre estos se tiene:

1. Todas las mujeres están en la potestad de no recibir ningún tipo de maltrato ni en sus hogares, ni en el trabajo.

Dentro de este se contiene:

- La potestad de ser libres de cualquier forma de segregación.
  - El derecho a ser educada y estimada sin dejarse llevar por los estereotipos de comportamientos y experiencias culturales asentadas en temas de sumisión o subordinación.
2. El derecho a ser reconocidos, con el fin de garantizarles la misma protección y el mismo disfrute de sus derechos y libertades que a cualquier otro ser humano, tal y como proclaman los institutos nacionales e internacionales de derechos humanos.
  3. Tienen la facultad de ejercer plena y libremente sus derechos políticos, económicos, culturales, civiles y sociales; porque cuentan con total protección de sus derechos por instrumentos nacionales y universales.

Dentro de estas facultades se tiene:

- El derecho a que se respete tu vida.
- Libertad y seguridad personal.
- Respetar su integridad física, psíquica y moral.
- Respeto de la dignidad inherente y el derecho a la protección de la familia.
- Derecho a ser tratada con dignidad y no ser sometida a tortura.
- El derecho a la igual protección ante la ley.
- Libertad de asociación.
- El derecho a una solución sencilla y rápida ante un tribunal competente que lo proteja de los actos que contravengan sus derechos.

- La igualdad de derechos se aplica tanto a la participación en actividades políticas públicas, incluida la toma de decisiones, como al acceso a entidades públicas y privadas en su nación.
- La libertad de practicar la propia religión y creencias siempre que sean legales es un derecho fundamental.

Ahora bien, a nivel del Perú, algunas de las normativas y leyes destinadas a proteger los derechos de las mujeres y abordar la violencia de género son las siguientes:

#### **A. Constitución Política del Perú**

Las disposiciones de la Constitución prevalecen sobre otras leyes, ya que son la ley suprema de nuestra nación. Por lo tanto, los derechos reconocidos sin discriminación de género se establecen en el Título I: “De la Persona y de la Sociedad; Capítulo I: De los Derechos Fundamentales de la Persona, en los artículos 1 y 2”.

“El objetivo fundamental de la sociedad y del Estado es la defensa del ser humano y el respeto de su dignidad”. (Art.1)

“Derechos fundamentales de la persona humana. Toda persona tiene derecho:

1. A nacer, integridad psíquica y física, identidad, a su desarrollo y bienestar.
2. Ninguna debe ser excluida por diferentes factores como idioma, opinión, religión, raza, origen, sexo y condición económica porque se viola el derecho a la libertad”. (Art. 2)

Los incisos y artículos antes mencionados, se encuentran vinculados con la Resolución Legislativa N° 26583. Ley que aprueba la “Convención

Interamericana Belém do Pará; para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”; Así como la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, emitido el 16 de marzo del 2007.

“El Estado reconoce que todas las personas tienen derecho a una seguridad social progresiva y universal, que sirva para salvaguardarlas de las catástrofes jurídicas y mejorar su calidad de vida”. (Art. 10)

## **B. Código Penal**

Nuestro Código Penal regula el maltrato contra la mujer de manera personalizada en primer lugar en el artículo 442 inciso e):

“El que maltrata a otro, física o psicológicamente, o lo humilla, denigra o menosprecia de modo reiterado, sin causarle lesión o daño psicológico, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cincuenta a ochenta jornadas. Cuando (...) e. Si la víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.”

Por otro extremo se puede observar de forma más referencial en el artículo 121-B, donde se estipula las lesiones graves por violencia contra las mujeres, en consecuencia, se establece que (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016):

Lo previsto en los supuestos del párrafo de Artículo 121:

Si alguien llegara a ocasionar daños mentales o físicos a otra persona puede llegar a ser privado de su libertad no menor a cuatro años ni mayor a ocho, quien:

- Pone en riesgo la vida de la víctima de manera inminente.

- Mutila una parte u órgano principal del cuerpo, o dañan su función, por lo tanto, ocasiona una incapacidad laboral, anomalía psicológica indeleble, invalidez o la desfiguran de forma agravante permanentemente.
- Causan cualquier daño a la salud física, mental de una persona, a la integridad corporal que necesitara un descanso o asistencia de veinte días a más según el nivel del daño o la prescripción facultativa.
- El daño psicológico generado por la obligación de visualizar o estar presente siendo víctima de cualquier modalidad de violación sexual, homicidio y lesión doloso; o pudiendo evitar dichas situaciones y no lo realizó (...) se aplicará una pena privativa de libertad entre seis a 12 años e inhabilitación (numerales 5 y 11 del Artículo 36), cuando:
  1. Si por ser mujer fue víctima de violencia y le ocasionó lesiones en cualquiera de las tramas previstas en el párrafo primero del Artículo 108-B:

Feminicidio: se reprimirá con una pena privativa de la libertad de 20 años, cuando se ocasiona la muerte en los siguientes casos:

    - Violencia familiar
    - Abuso de confianza, poder o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
    - Hostigamiento, coacción o acoso sexual.
    - Todo tipo de discriminación en contra de una mujer, independiente de que exista o haya existido una conexión conyugal o de convivencia con el agente.

2. La víctima se encuentra en gestación.
3. La persona impactada es hija conyugal, biológica o adoptiva, ex cónyuge, pareja o suegra; pariente colateral del cónyuge o conviviente hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad; residente en el mismo domicilio, siempre que no exista relación contractual o laboral; o la persona con la que se formaron los hijos, independientemente de si convivían en el momento en que se alegó que se había producido la violencia o cuando se alegó que se había cometido.
4. La persona impactada es hija conyugal, biológica o adoptiva, ex cónyuge, pareja o suegra; pariente colateral del conviviente o cónyuge hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; residente en el mismo domicilio, siempre que no exista relación contractual o laboral; o la persona con la que se han criado los hijos, independientemente de si convivían en el momento de producirse la violencia o cuando ésta se produjo.
5. La víctima este en una relación o tipo de subordinación, ya sea laboral, económica, de autoridad, de cuidados o contractual, y tenga beneficio de la situación el victimario.

**C. Ley 30346: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar**

Esta legislación entró en vigencia el 24 de noviembre de 2015, y el 13 de septiembre de 2018, el Decreto N° 1386 la revisó. El objetivo de esta ley es garantizar los derechos de las víctimas de delitos violentos. El Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Justicia, la

Policía Nacional del Perú, entre otros, son solo algunos de los organismos que se guían por la idea de actuar con prontitud y urgencia en su trabajo. Por ello, en estas situaciones, es fundamental actuar con celeridad, prudencia y propiciar que el juez haga uso de su discrecionalidad para tomar medidas legales u otras acciones que no están expresamente señaladas en la ley, pero que, sin embargo, sirven como garantía de la integridad de la víctima.

Con el fin de facilitar la reincorporación de las víctimas a sus actividades cotidianas habituales y aliviar la angustia causada por la violencia del presunto agresor, la Policía Nacional ha puesto en práctica tácticas recomendadas por los defensores de las víctimas de la violencia. La finalidad de estos protocolos es garantizar la seguridad física, psíquica y sexual de las víctimas y sus familiares, así como facilitar la adecuada recuperación de sus pertenencias.

En cuanto a la legalidad de las medidas cautelares impuestas por el juzgado en base a las pruebas, estas se mantienen mientras la seguridad de la víctima esté en peligro, independientemente del resultado del caso, el avance de la investigación o el proceso penal. Además, es importante tener en cuenta que las fiscalías penales, los juzgados de paz y los tribunales penales deben proporcionar una copia certificada de la sentencia o decisión del caso. Las garantías declaradas son reevaluadas para determinar su vigencia, reposición o renovación con el objetivo de detectar factores de riesgo.

### **2.2.2. Maltrato contra la mujer**

El concepto de violencia de género, tal como lo define el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016), es esencial para comprender los actos de violencia o maltrato dirigidos a las mujeres. Incluye cualquier acción o conducta que se basa en el género, y se intensifica aún más por las formas de discriminación que tienen sus raíces en la raza, el estatus socioeconómico, la orientación sexual, el origen nacional o la edad. Hay dos manifestaciones discernibles de la violencia de género: en primer lugar, lesiones y mortalidad basadas en el género; y en segundo lugar, angustia física, sexual o psicológica.

Para lo que nos interesa, la presente investigación se encuentra en la primera modalidad de violencia de género, esto es la violencia contra la mujer o maltrato contra la mujer.

Por el contrario, la violencia contra la mujer se ha definido de forma diferente en diversos marcos jurídicos internacionales. Por ejemplo, el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer define la violencia o el maltrato contra la mujer como cualquier forma de perjuicio físico, psicológico o sexual infligido a una mujer por razón de su sexo, además de cualquier forma de coacción, amenaza o privación arbitraria de su libertad, tanto en la vida privada como en la pública (Benabente, 2018).

Por el contrario, la Resolución No. 48/104 de 1994 emitida por las Naciones Unidas reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de dinámicas de poder entre hombres y mujeres que han sido históricamente desproporcionadas, conduciendo a la subyugación y discriminación sistemáticas de las mujeres a manos de los hombres. Como consecuencia, el progreso integral de las mujeres se ha visto obstaculizado por este fenómeno, que se

presenta como un mecanismo social inherente que obliga a las mujeres a estar subordinadas a los hombres (ONU, 1994).X||

Asimismo, la ONU Mujeres (2020), aporta algunos criterios importantes para definir la violencia o maltrato contra la mujer y señala que el maltrato contra la mujer es cualquier acto de agresión por el simple hecho de ser mujer que siempre ocasiona daños emocionales, físico y sexuales, además, señala que se origina en la familia, en los centros laborales, o en la comunidad.

Aunado a ello, algunas instituciones en el Perú también han definido la violencia como la mujer y en ese sentido el INEI ha conceptualizado el maltrato contra la mujer como un acto que causa daño, dolor o muerte de carácter físico, sexual o psíquico por el género; en el ambiente público o privado (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2021). Y en la misma línea de ideas, la Defensoría del Pueblo (2020), define a la agresión contra la mujer como el daño psicológico, físico, psicológico y sexual a una mujer; lo mismo se aplica en el caso de coacción, amenazas y la privación injusta de la libertad. Que, si no se previene a tiempo, puede desencadenar un daño severo en la víctima, llegando incluso a incurrir en feminicidio.

Además, Ramírez (2021) aclara que no todas las violaciones de derechos que ocurren contra las mujeres constituyen actos de violencia contra las mujeres. Esto se debe a que la violencia contra la mujer significa discriminación, desigualdad, avasallamiento de los valores de la mujer y subordinación; por lo tanto, la violencia contra la mujer es de género, es decir, la afecta física, psicológica o sexualmente exclusivamente por razón de su género. Por lo tanto, la violencia contra la mujer puede ser perpetrada no sólo por un agente masculino, sino también por otra mujer debido a prejuicios sexistas.

Por otro lado, Valenzuela et al. (2021) tienen una definición más radical de violencia, quienes a través de su estudio mencionan que la agresión de género se define como la práctica de violencia que realizan en su mayoría los hombres a las mujeres, reflejando claramente la desigualdad que existe entre los géneros, lo cual perpetúa la dependencia y reduce el valor de la mujer en las relaciones con lo masculino. Es caracterizada por una respuesta al patriarcado como sistema simbólico, porque se les niega los derechos a las mujeres, creando una desigualdad y desequilibrio en la sociedad, lo cual es un elemento de peligro y vulnerabilidad proveniente de la realidad, por el simple hecho de ser mujeres.

#### **A. Tipos de maltrato contra la mujer**

- **Maltrato físico**

Es una conducta o acto que lesiona la salud o la integridad física como abuso por falta de atención, negligencia, negación de necesidades básicas, daño físico o potencial, deslizado del tiempo necesario para su recuperación Congreso de la República (2015).

- **Maltrato psicológico**

Un acto o comportamiento que tiende a dominar hasta aislar a una persona sin su consentimiento con el fin de humillar o avergonzar a la persona; lo cual puede causar daño psicológico. Se entiende como una disminución o cambio en alguna función o capacidad mental de una persona, provocada por situaciones violentas lo cual determina cambios permanentes o temporales que con el tiempo serán irreversibles o reversibles Congreso de la República (2015).

**• Maltrato sexual**

Interpretados como actos de naturaleza sexual hacia una mujer que se pretende realizar bajo coacción y sin su consentimiento. Incluye comportamientos de contacto físico que no involucran penetración, también la exposición a la pornografía es considerada como violación porque no se respeta la libertad sexual y la intimidad de las mujeres, lo cual genera intimidación, el uso de la fuerza o la coerción Congreso de la República, (2015).

**• Maltrato económico patrimonial**

La Ley N° 30364 define la violencia económica como una omisión o acción cuyo destino perjudica a los recursos patrimoniales o económicos de las personas Congreso de la República, (2015):

1. Manipular su posesión o tenencia de bienes.
2. Robo, pérdida, daño, apropiación o almacenamiento indebido de elementos, herramientas, mercancías, documentos personales o derechos de propiedad.
3. Se les niega los medios necesarios y los recursos económicos para vivir con dignidad porque existen limitaciones; así como evadir sus obligaciones alimentarias.
4. Controlar o limitar sus ingresos, puesto que, reciben menos dinero que los hombres por actividades que realizan ambos y en el mismo centro laboral.

De acuerdo con Collantes y Vásquez (2019), la violencia económica se define como todo acto de fuerza cometido en contra de una mujer, en violación de sus derechos económicos-patrimoniales. Se trata de una serie

de mecanismos para monitorear y controlar las actitudes de las mujeres en cuanto la distribución y uso de fondos, así como la amenaza constante de falta de provisión de recursos económicos.

Asimismo, ONU Mujeres (2021), establece que la violencia económica corresponde a acciones, directa o legalmente, dirigidas a agotar los recursos económicos patriarcales al restringir, por ejemplo, su uso del dinero o impedirles poseer bienes o usar sus derechos de propiedad.

Este tipo de violencia es aún desconocido y casi nunca se considera violencia; a pesar de ser algo ya conocido y que se realiza hasta en los países desarrollados. Cualquier tipo de acción que cause restricciones económicas tomadas con el propósito de controlar sus finanzas o privarlo de los medios económicos que le permitan vivir de manera independiente.

### ***2.2.3. Medidas en contra de la violencia contra la mujer adoptadas por el Perú***

#### **2.2.3.1. Hogares de refugio temporal**

Estas casas son espacios que sirven para alojar a las mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidio o en peligro de dañar su integridad mental y física; en ese sentido, las víctimas y sus hijos acuden a estas instalaciones para tener alojamiento, alimentación, abrigo, y asistencia médica. Y en el país hay 49 casas de refugio temporal que se encuentran dispersos en las diferentes regiones de país; sin embargo, esto no da soporte a los niveles de violencia en contra de las mujeres Defensoría del Pueblo, (2019).

#### **2.2.3.2. La línea 100**

La Línea 100 constituye un servicio telefónico sin costo que ofrece información, orientación, asesoramiento y apoyo emocional para aquellos

que han sido afectados o están involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual. Su objetivo es abordar preguntas, aclarar dudas y fomentar acciones que contribuyan a resolver los problemas relacionados con estas situaciones. Durante la pandemia por COVID-19 el servicio de atención de casos de violencia se dio por medio de las llamadas a esta línea y de enero a diciembre del 2020 se registraron 235 791 llamadas por denuncias de violencias contra la mujer e integrantes del grupo familiar, y este número significó un incremento del 97% de solicitudes de atención en relación al año 2019.

El proceso inicia con una llamada de la agraviada o supuesta agraviada a esta línea, las personas que responden estas llamadas son profesionales de trabajo social, psicología y derecho y dependiendo de la gravedad del caso los especialistas coordinan la intervención de la Policía Nacional del Perú, del Servicio de Atención Urgente, de los Centro Emergencia Mujer y de las Unidades de Protección Especial (Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (2016).

#### **2.2.2.1. Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA**

La Estrategia Rural es un subprograma de este programa diseñado para fortalecer la intervención itinerante con el fin de prevenir, abordar y proteger a las víctimas y a los miembros de la familia de la violencia contra las mujeres. Está específicamente dirigido a las comunidades rurales. Este enfoque enfatiza el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales, incluidos los administradores de Tambos y los Jueces de Paz, mediante la coordinación y articulación entre diversos niveles, desde el comunal hasta el

local (distrital y provincial). Además, en colaboración con el Ministerio de Cultura, la Estrategia Rural garantiza que el apoyo se brinde en las lenguas indígenas de las comunidades amazónicas y pone un gran énfasis en la sensibilidad cultural en la prevención de la violencia. Las medidas también incluyen sesiones educativas y emprendimientos proactivos, como lo demuestra el informe e identificación de casos de violencia y la participación sustancial de la población en iniciativas dirigidas a abordar la violencia de género en áreas rurales Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, (2020).

#### **2.2.4. Factores de riesgo**

Los factores que inciden en la violencia contra las mujeres son multifactoriales, ya que se ubican en diferentes niveles: la estructura macro o social, incluyendo las características de cada país, que también inciden en la violencia. El sistema existente incluye el área, donde se tienen en cuenta las estructuras personales formales e informales. En el nivel micro, asociado a un grupo de personas, individuos o grupos que reaccionan ante la propagación de la violencia. Finalmente, tenemos el nivel genético (dominio individual) donde encontramos los rasgos individuales referidos en el historial de abuso

#### **2.2.5. El COVID 19 y la violencia contra la mujer**

Como señalaron las Naciones Unidas en 2020, la pandemia de COVID-19 exacerba el riesgo de violencia contra las mujeres; ha aportado pruebas de que la violencia doméstica ha aumentado en todo el mundo como consecuencia del aumento del estrés y del acceso restringido a los servicios jurídicos Bedoya et al., (2020).

Así también, Mejía (2021) señala que la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19 ha reducido las actividades económicas de las personas, así muchas personas han perdido su empleo y si antes tenían trabajo formal, ahora podrían estar trabajando de forma informal, precaria y con poca remuneración; en ese sentido la carencia de recursos es común para la mayoría de mujeres; por lo que, esta situación incide en su vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar.

### 2.3. Marco conceptual

- **Coacción:** es una fuerza física o mental que se ejerce hacia una persona con el propósito de obligar a realizar o decir algo en contra su voluntad.
- **Consentimiento:** significa estar activamente de acuerdo con realizar alguna actividad de cualquier índole.
- **COVID-19:** esta enfermedad es causada por un virus cuyo nombre científico es SARS-CoV-2. Se registró por primera vez a finales del año 2019, se informó como un simple caso de neumonía, pero se salió de control en la ciudad Wuhan perteneciente al estado de China.
- **Defensoría del Pueblo:** es un órgano de gobierno encargado de salvaguardar los intereses y derechos de los sectores público y privado contra cualquier forma de arbitrariedad o abuso. La protección de la igualdad de todos los individuos y el fomento de la justicia, la equidad y la transparencia en el sistema gubernamental son algunas de sus principales responsabilidades.
- **Derechos Humanos:** son universales e inalienables, concedidos a todos sin distinción de ningún tipo por el mero hecho de ser humanos. Estos derechos esenciales garantizan a todas las personas la igualdad, la libertad y el respeto de su integridad personal, protegiendo así su dignidad.

- **Hostigamiento:** es una forma de persecución o acoso persistente que tiene como objetivo asustar, molestar o hacer que alguien se sienta incómodo. Puede manifestarse en diversas formas y atentar contra los derechos y la dignidad de las personas en distintos contextos, como el lugar de trabajo, el aula o Internet.
- **Patrimonio:** son un conjunto de recursos, derechos u obligaciones a disposición de una persona o empresa. Estos bienes son elementos tangibles e intangibles.
- **Recursos económicos:** bienes materiales e inmateriales que generan valores fiduciarios y permiten satisfacer necesidades.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. *Hipótesis general*

Durante la pandemia del COVID-19, se observa una prevalencia significativa de violencia contra las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

##### 3.1.2. *Hipótesis específicas*

1. Durante la pandemia de COVID-19, ha habido un aumento en los casos de maltrato físico con riesgo moderado hacia las mujeres en la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.
2. La incidencia de maltrato psicológico con riesgo severo contra las mujeres en la Comunidad de Quitasol ha incrementado durante la pandemia de COVID-19, en el año 2021-Abancay.
3. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado la prevalencia de abuso sexual con un riesgo severo hacia las mujeres en la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.
4. Durante la pandemia de COVID-19, se ha evidenciado un aumento en el maltrato económico con un riesgo moderado hacia las mujeres en la Comunidad de Quitasol, limitando su independencia financiera, en el año 2021-Abancay.

#### 3.2. Método

La práctica de partir de ciertas afirmaciones como hipótesis y buscar métodos para refutarlas o invalidarlas, al tiempo que se extraen conclusiones, se

conoce como enfoque de inferencia hipotética. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

### **3.3. Tipo de investigación**

El tipo de investigación que se consideró para esta pesquisa fue básico. Según Concytec (2018), permite ampliar conocimiento por medio de una teoría existente.

El enfoque a ser considerado fue cuantitativo, puesto que la recolección de datos se realizó para conocer la veracidad de una variable elemento o categoría que tiene medición numérica y se le aplicó un estadístico Hernández-Sampieri y Mendoza, (2018).

### **3.4. Nivel de investigación**

En cuanto al nivel de investigación, fue descriptiva, según Valderrama y Jaimes (2019), definen que busca identificar las características, propiedades y características importantes de cualquier fenómeno analizado. Por lo tanto, buscó caracterizar la variable de violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19 entre las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021.

### **3.5. Diseño de investigación**

Según Valderrama y Jaimes (2019), lo definen como un proceso donde la variable no es manipulada, y se estudia tal como se muestra. En ese entender, este trabajo fue de diseño no experimental

El enfoque cuantitativo usó la recolección y análisis de datos para responder interrogaciones de investigación y comprobar la hipótesis planteada. Además, se basó en medidas numéricas y utiliza con frecuencia estadísticas para crear patrones de comportamiento. Hernández-Sampieri y Mendoza, (2018).

### 3.6. Operacionalización de variable

**Tabla 1**

*Matriz de operacionalización*

Tema: “El maltrato femenino durante la pandemia del covid-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay”					
Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
<b>Maltrato femenino</b>	Es el daño físico o psicológico, sexual o económico, causado a una mujer; así como la privación arbitraria de la libertad, las amenazas	La variable “Maltrato femenino”, se evaluará por medio de la ficha de cotejo de <i>valoración de riesgo</i> , emitido por	<b>Maltrato físico</b>  <b>Maltrato psicológico</b>	Agresión con las manos o algún objeto que cause daño físico  Daño emocional que generen un	Considerando la puntuación establecida en ficha de cotejo, la valoración de riesgo se da en la siguiente escala:

actos indebidos, la el Ministerio de  
 coacción. Que, si no se Justicia.  
 previene a tiempo,  
 puede desencadenar  
 un daño severo en la  
 víctima, llegando  
 incluso a incurrir en  
 feminicidio.  
 (Defensoría del  
 Pueblo, 2020)

descenso de la autoestima  
 Riesgo leve:

0-12

---

**Maltrato sexual**

Relaciones

Riesgo moderado:

sexuales sin consentimiento que  
 13-21

Riesgo severo:

causen dolor y sufrimiento  
 22-44

---

**Maltrato**

Aprovechamiento,

**económico**

daño y prohibición

**patrimonial**

de los bienes

patrimoniales

---

### 3.7. Población, muestra y muestreo

- **Población**

Hernández-Sampieri y Mendoza, (2018), definen a una comunidad como una colección de todas las instancias que cumplen con una especificación dada (p. 199). En este caso, la población estuvo conformada por 190 mujeres de la Comunidad Quitasol, Abancay Apurímac.

- **Muestra**

La muestra se considera como una porción o subconjunto de la población, el cual puede ser determinado mediante un muestreo probabilístico o no probabilístico. Para calcular el tamaño de la muestra, se utilizará la fórmula que se presenta a continuación Valderrama y Jaimes (2019):

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Para realizar la respectiva selección de muestra, deben de cumplir con ciertas características y patrones similares, fiables y coherentes para que el resultado pueda ser generalizado en toda la población (Hernández-Sampieri y Mendoza 2018).

Al respecto, del total de mujeres, vino a ser 190 y tomando el muestreo probabilístico aleatorio se tuvo:

$$n = \frac{190 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (190 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 128$$

**Donde:**

N = población

q = el % de la población que no posee la característica (1-P)

$p$  = el % de la población que posee la característica de interés

$Z$  = variable que depende del nivel de confianza

$d$  = sesgo de error

Al aplicar el muestreo probabilístico en la población, se obtuvo como muestra a un total de 128 mujeres de la comunidad de Quitasol.

- **Muestreo**

Es un método mediante el cual se determina la muestra como un subconjunto de la población. Muñoz (2018), menciona que el muestro se basa en un conjunto de criterios y reglas mediante los cuales se realizan determinaciones para elementos de la población, donde la muestra representa a toda la población general.

En este estudio se aplicó el muestreo de forma probabilística. En consecuencia, por su definición, todos los individuos fueron asignados aleatoriamente.

### 3.8. Técnica e instrumento

- **Técnica**

Son considerados como procedimientos que ayudan a la recolección de información precisa sobre la investigación con el fin de obtener una respuesta frente al problema de la investigación Valderrama y Jaimes (2019). Por el contrario, Piza et al. (2019), resaltaron la importancia de recopilar, analizar y presentar información sobre aspectos relacionados con la violencia contra las mujeres. En este estudio, se empleó la encuesta como método de investigación, basada en una serie de preguntas.

- **Instrumento**

El instrumento de investigación o la herramienta de investigación, también conocida como recolector de datos, como la definieron Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), en el presente caso se utilizó la ficha de “VALORACIÓN DE RIESGO” EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA “ aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, la cuál debe ser empleada por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, y remitida junto con el expediente técnico, para que se emitan las medidas de protección pertinentes.

### **3.9. Consideraciones éticas**

En el presente trabajo se respetó la autoría de las definiciones empleadas, así como la normativa del citado APA; a lo cual se sumó realizar un formato donde las mujeres de la comunidad encuestadas den su consentimiento teniendo en cuenta que la información a recolectar fue confidencial y solo se empleó en la investigación.

### **3.10. Procedimiento estadístico**

Primeramente, se aplicó el cuestionario a la muestra determinada en este caso a las mujeres de la Comunidad de Quitasol, posterior a ello, se ordenó en una hoja Excel los datos recolectados para luego ser exportados al SPSS v26, donde se realizó la estadística descriptiva que da como resultados tablas y figuras que contienen porcentajes y frecuencias de los ítems, variables y dimensiones que fueron analizados e interpretados para proceder con la realización de las

discusiones con los resultados de los antecedentes, luego se realizaron las conclusiones y recomendaciones del estudio.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Hipótesis general

**H0:** “No se evidencia un alto índice de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**H1:** “Se evidencia un alto índice de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**Tabla 2**

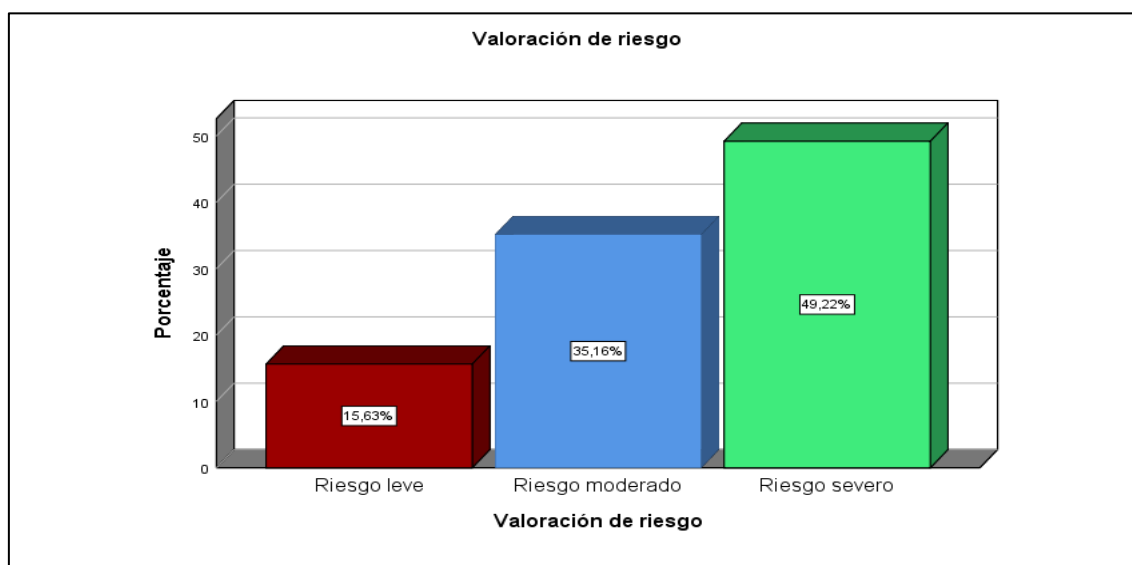
*Frecuencia de maltrato femenino*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Maltrato leve	20	15,6	15,6
Maltrato moderado	45	35,2	50,8
Maltrato severo	63	49,2	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla 2, se puede observar la valoración de la violencia. Un 15,6% de las entrevistadas experimenta violencia leve, un 35,2% sufre violencia moderada y un 49,2% enfrenta violencia severa. En base a estos resultados, se puede aceptar la hipótesis de la investigación “Se evidencia un alto índice de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”; por lo que la mayoría de encuestadas presento un nivel de maltrato femenino severo.

**Figura 1**

*Frecuencia de la cantidad de maltrato femenino*



#### **4.1.2. Hipótesis específicas**

##### **4.1.2.1. Primera hipótesis específica**

**H0:** “No se evidencia un alto índice de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**H1:** “Se evidencia un alto índice de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**Tabla 3**

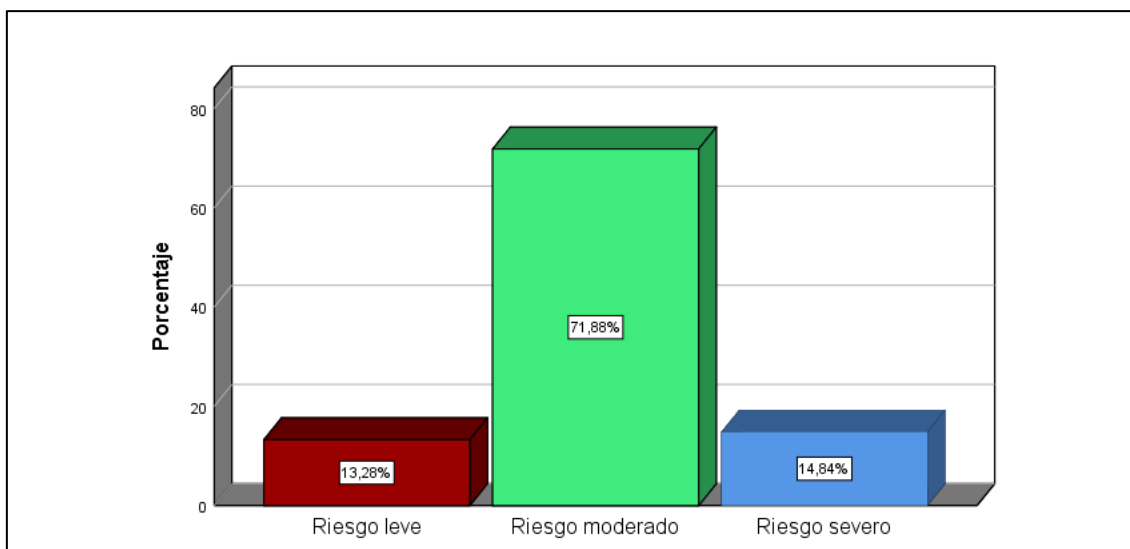
*Frecuencia de del riesgo de maltrato físico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	17	13,3	13,3
Riesgo moderado	92	71,9	85,2
Riesgo severo	19	14,8	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 3, se puede observar que un 13,3% de las entrevistadas han sufrido violencia física. Asimismo, un 71,9% ha experimentado un riesgo moderado, mientras que un 14,8% ha enfrentado un riesgo severo. En base a estos resultados, se puede rechazar la hipótesis de la investigación “Se evidencia un alto índice de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”; debido a que la mayoría de encuestadas presentó un nivel de maltrato físico moderado.

**Figura 2**

*Frecuencia de la cantidad de maltrato físico*



#### 4.1.2.2. Segunda hipótesis específica

**H0:** “No se evidencia un alto índice de maltrato psicológico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**H1:** “Se evidencia un alto índice de maltrato psicológico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**Tabla 4**

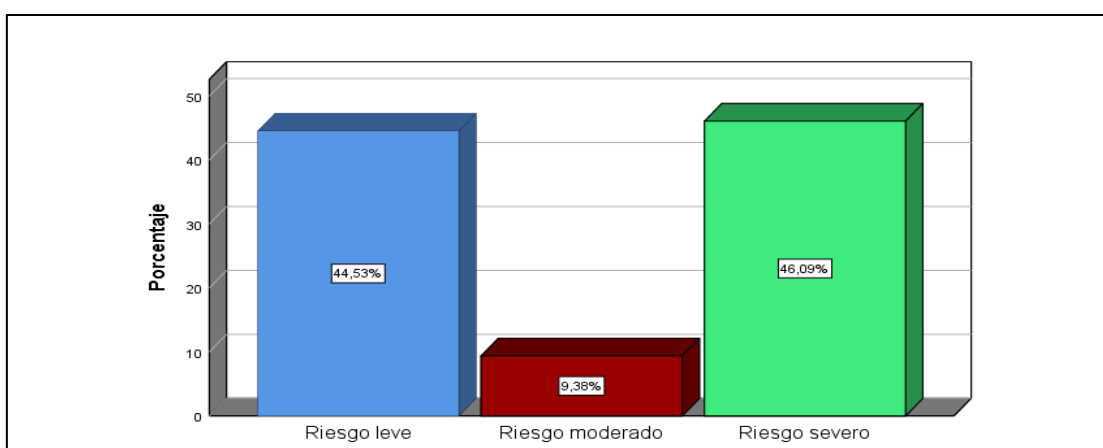
*Frecuencia de cantidad de maltrato psicológico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	57	44,5	44,5
Riesgo moderado	12	9,4	53,9
Riesgo severo	59	46,1	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 4, se puede observar que un 44,5% de las entrevistadas han amenazas de riesgo psicológico. Además, un 9,4% ha experimentado un riesgo moderado, mientras que un 46,1% ha enfrentado un riesgo severo. En base a estos resultados, se puede aceptar la hipótesis de la investigación “Se evidencia un alto índice de maltrato psicológico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”; debido a que, la mayoría de encuestadas presentó un nivel severo de maltrato psicológico, en concreto del total un 46,1%. Sin embargo, un gran grupo, el 44,5% tuvo un nivel leve.

### Figura 3

*Frecuencia de la cantidad de maltrato psicológico*



#### 4.1.2.3. Tercera hipótesis específica

**H0:** “No se evidencia un alto índice de maltrato sexual ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

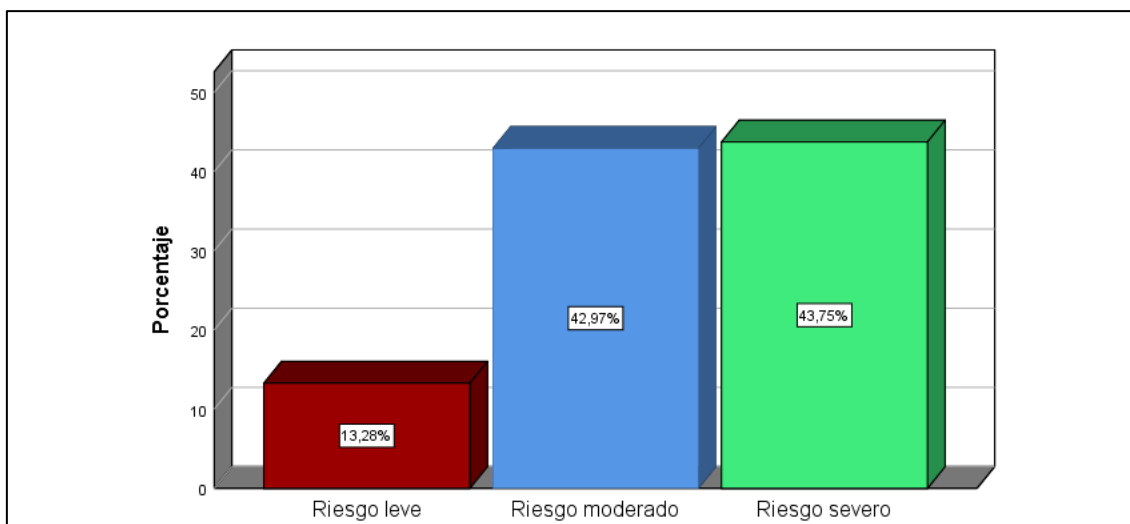
**H1:** “Se evidencia un alto índice de maltrato sexual ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**Tabla 5***Frecuencia de cantidad de maltrato sexual*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	17	13,3	13,3
Riesgo moderado	55	43,0	56,3
Riesgo severo	56	43,8	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 5, se puede observar que un 13,3% de las entrevistadas han experimentado un riesgo leve de maltrato sexual. Además, un 43,0% ha enfrentado un riesgo moderado y un 43,8% ha sufrido un riesgo severo. En base a estos resultados, se puede aceptar la hipótesis de la investigación “Se evidencia un alto índice de maltrato sexual ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”; debido a que, la mayoría de encuestadas presento un nivel severo de maltrato sexual, en concreto del total un 43,8%. Sin embargo, existe un gran grupo de 43% que tuvo un nivel moderado de riesgo moderado.

**Figura 4***Frecuencia de la cantidad de maltrato sexual*



#### 4.1.2.4. Cuarta hipótesis específica

**H0:** “No se evidencia un alto índice de maltrato económico o patrimonial ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**H1:** “Se evidencia un alto índice de maltrato económico o patrimonial ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”

**Tabla 6**

*Frecuencia de cantidad de maltrato económico - patrimonial*

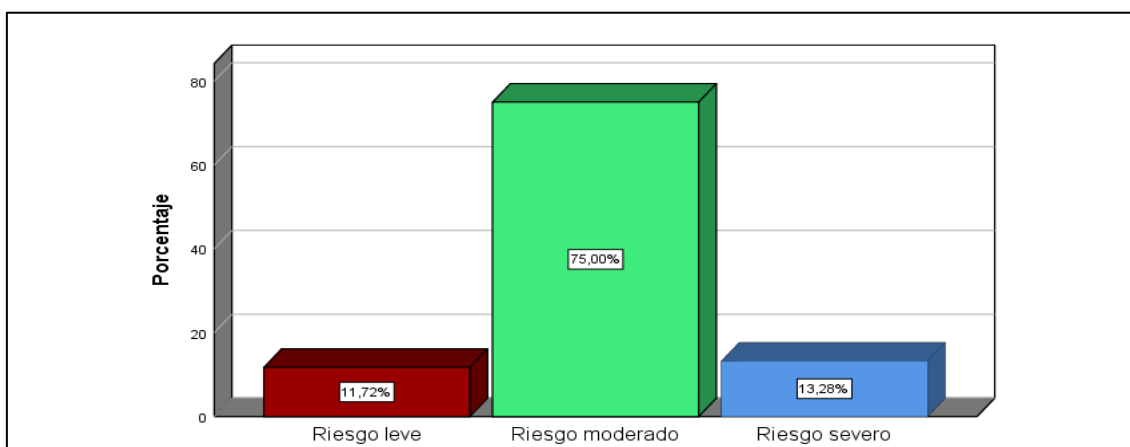
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	15	11,7	11,7
Riesgo moderado	96	75,0	86,7
Riesgo severo	17	13,3	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 6, se puede observar que un 11,7% de las entrevistadas han experimentado un riesgo leve de maltrato económico-patrimonial. Además, un

75,0% ha enfrentado un riesgo moderado de este tipo de maltrato, mientras que un 13,3% ha sufrido un riesgo severo. En base a estos resultados, se puede rechazar la hipótesis de la investigación “Se evidencia un alto índice de maltrato económico o patrimonial ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.”; debido a que, la mayoría de encuestadas presentó un nivel moderado de maltrato económico-patrimonial, en concreto del total un 75%.

**Figura 5**

*Frecuencia de la cantidad de maltrato económico-patrimonial*



#### 4.1.3. Comparación de los tipos de maltrato

**Tabla 7**

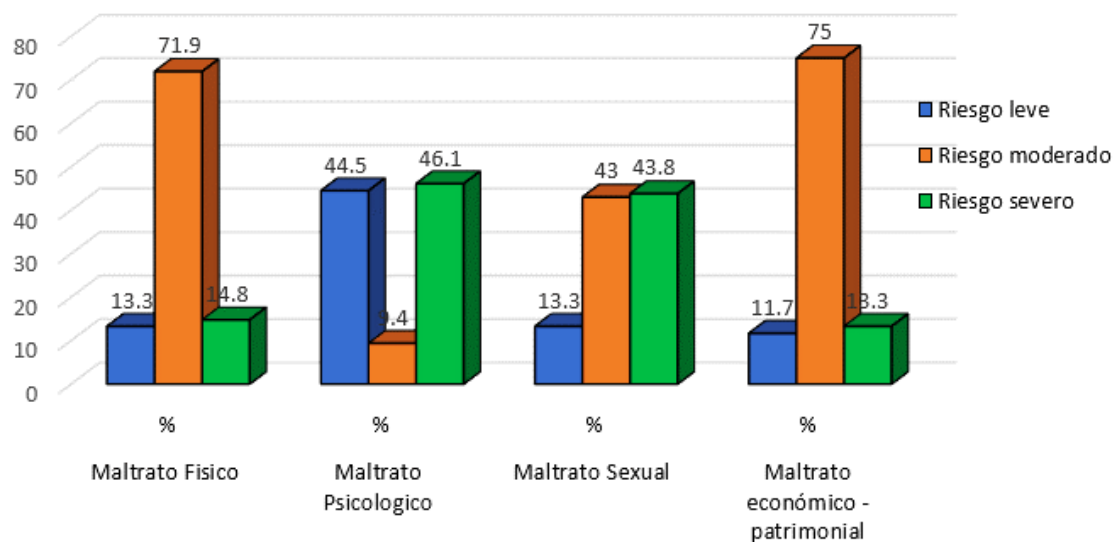
*Comparación de los tipos de maltrato*

	Dimensión 1		Dimensión 2		Dimensión 3		Dimensión 4	
							Maltrato	
							económico – patrimonial	
	f	%	F	%	f	%	f	%
Riesgo leve	17	13.3	57	44.5	17	13.3	15	11.7
Riesgo moderado	92	71.9	12	9.4	55	43	96	75

Riesgo severo	19	14.8	59	46.1	56	43.8	17	13.3
Total	128	100,0	128	100,0	128	100,0	128	100,0

**Figura 6**

*Comparación de los tipos de maltrato*



Esta tabla 7, representa la prevalencia de diferentes tipos de maltrato en cuatro dimensiones distintas, categorizadas por niveles de riesgo. La mayoría de los casos de maltrato físico y psicológico se encuentran en la categoría de riesgo moderado. El maltrato sexual muestra una distribución más equitativa entre los niveles de riesgo moderado y severo y el maltrato económico - patrimonial tiene una alta proporción de casos en la categoría de riesgo moderado ocurridos durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

#### **4.1.4. Resultados descriptivos**

**Tabla 8**

*Frecuencia de la cantidad de hijos*

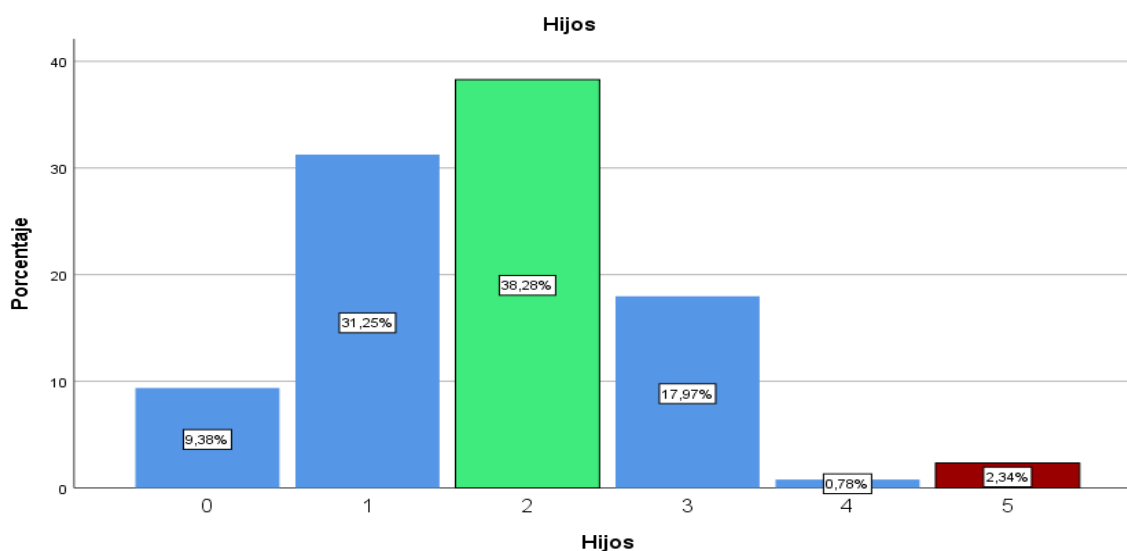
Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
------------	------------	----------------------

0	12	9,4	9,4
1	40	31,3	40,6
2	49	38,3	78,9
3	23	18,0	96,9
4	1	,8	97,7
5	3	2,3	100,0
Total	128	100,0	

El 9,4% de todos los encuestados, como se muestra en la Tabla 8, no tiene hijos. De manera similar, el 31,3% tiene un hijo, el 38,3% tiene dos, el 18,0% tiene tres, el 0,8% tiene cuatro y el 2,3% tiene cinco. En general, la mayoría de mujeres tiene entre 1 a 2 hijos.

**Figura 7**

*Frecuencia de la cantidad de hijos*



**Tabla 9**

*Frecuencia de la pregunta: ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	42	32,8	32,8
Sí	86	67,2	100,0

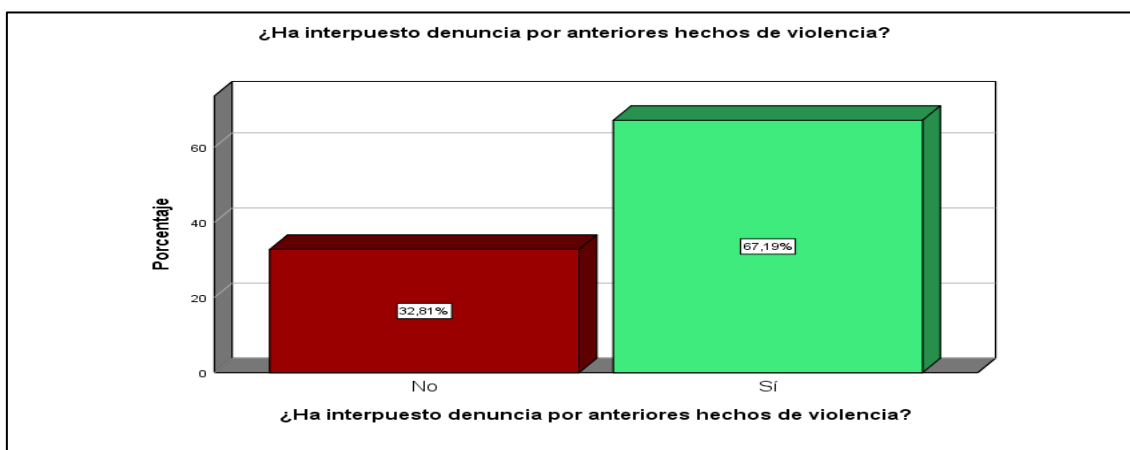
Total	128	100,0
-------	-----	-------

---

En la tabla número 9, se puede observar que el 32,8% no ha interpuesto una denuncia por hechos anteriores de violencia.–Por otra parte, el 67,2% sí ha interpuesto una denuncia por hechos de violencia.

### Figura 8

*Frecuencia de la pregunta: ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia?*



### Tabla 10

*Frecuencia de la pregunta: ¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió física o psicológicamente, en el último año?*

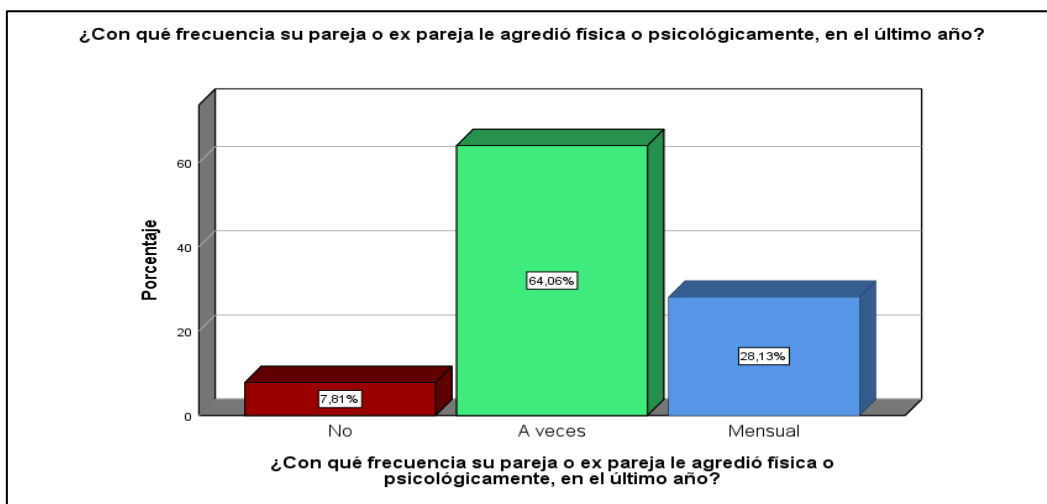
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	10	7,8	7,8
A veces	82	64,1	71,9
Mensual	36	28,1	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 10, se puede observar que el 7,8% no sufrió agresiones físicas ni psicológicas en el último año. Asimismo, el 64,1% indica haber

experimentado dichas agresiones ocasionalmente (a veces), mientras que un 28,1% sufrió agresiones físicas o psicológicas mensuales dentro del último año.

### Figura 9

Frecuencia de la pregunta: *¿Con qué frecuencia su pareja o ex pareja le agredió física o psicológicamente, en el último año?*



### Tabla 11

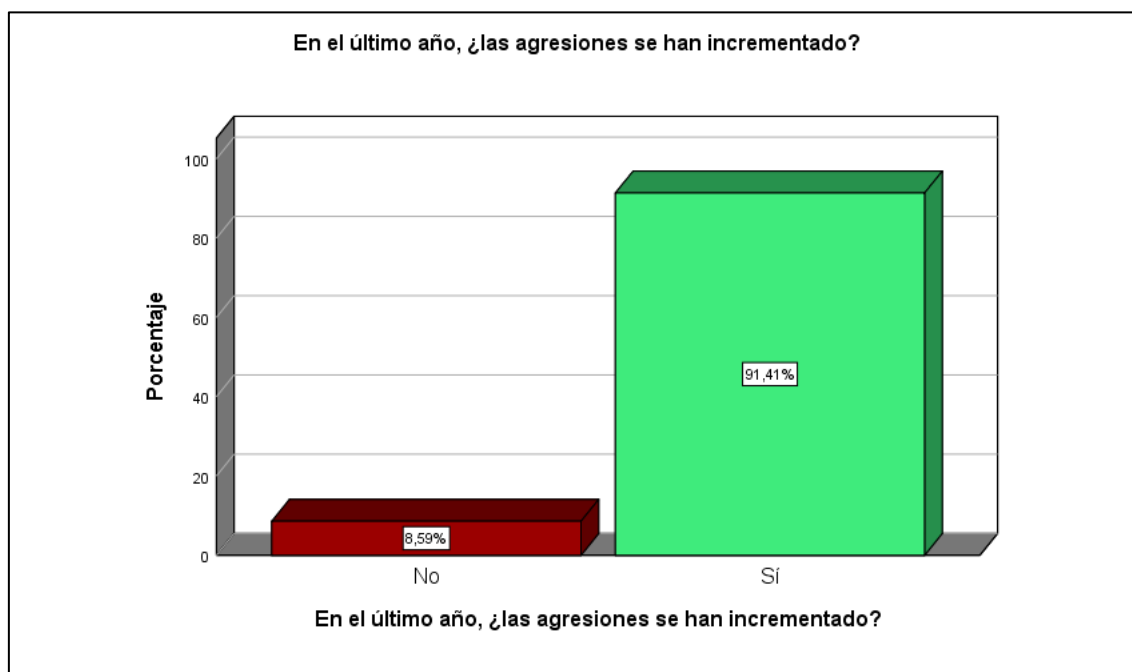
Frecuencia de la pregunta: *¿las agresiones se han incrementado?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	11	8,6	8,6
Sí	117	91,4	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 11, se puede observar que el 8,6% indica que no hubo aumento, mientras que el 91,4% indica que sí hubo aumento.

**Figura 10**

*Frecuencia de la pregunta: ¿las agresiones se han incrementado?*

**Tabla 12**

*Frecuencia de la pregunta: ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus ex parejas?*

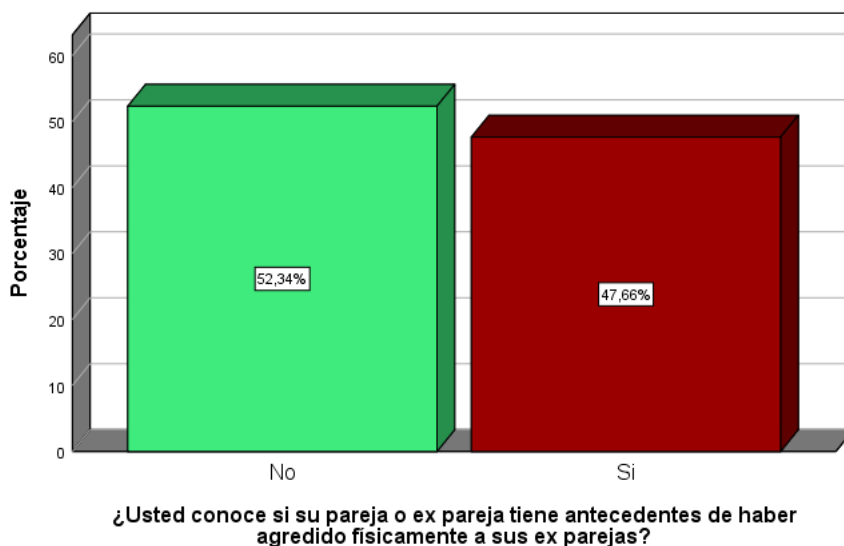
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	67	52,3	52,3
Si	61	47,7	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 6, se puede observar que un 52,3% de las entrevistadas desconoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes por agresiones. Por otro lado, un 47,7% de las personas entrevistadas si reconoce antecedentes de agresión.

**Figura 11**

*Frecuencia de la pregunta: ¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus ex parejas?*

¿Usted conoce si su pareja o ex pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a sus ex parejas?

**Tabla 13**

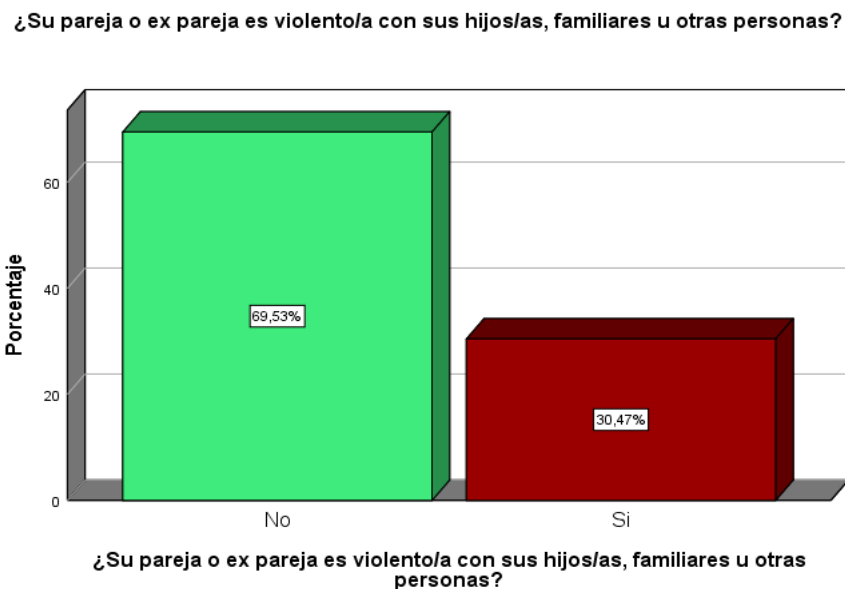
*Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja es violento/a con sus hijos/as, familiares u otras personas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	89	69,5	69,5
Si	39	30,5	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 7, se puede observar que un 69,5% de las entrevistadas no manifiestan comportamientos violentos hacia sus hijos, familiares u otras personas. Por otro lado, un 30,5% indica que su pareja sí presenta violencia hacia sus hijos, familiares y otras personas.

**Figura 12**

Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja es violento/a con sus hijos/as, familiares u otras personas?*

**Tabla 14**

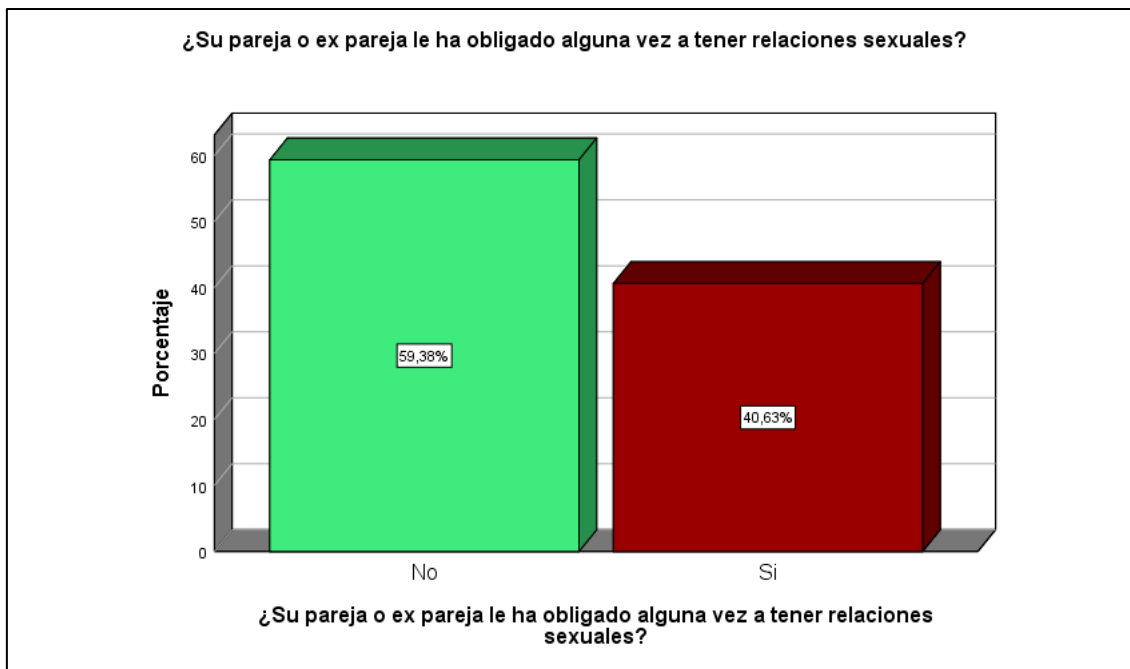
Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	76	59,4	59,4
Si	52	40,6	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 14, se puede observar que un 59,4% de las entrevistadas indicaron que su pareja o ex pareja no las ha obligado a tener relaciones sexuales. Por otro lado, un 40,6% afirmó que sí han sido obligadas a tener relaciones sexuales.

**Figura 13**

Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?

**Tabla 15**

Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte?

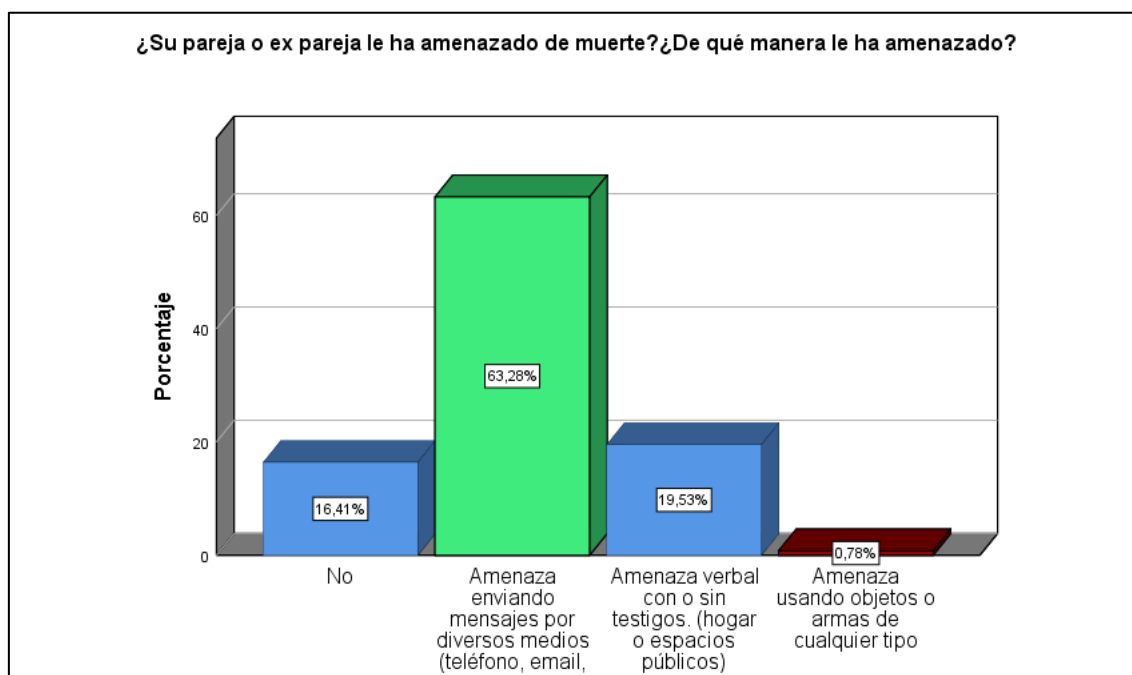
¿De qué manera le ha amenazado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	21	16,4	16,4
Amenaza enviando mensajes por diversos medios (teléfono, email, notas)	81	63,3	79,7
Amenaza verbal con o sin testigos. (hogar o espacios públicos)	25	19,5	99,2
Amenaza usando objetos o armas de cualquier tipo	1	,8	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 15, se puede observar que un 16,4% indica que no han sido amenazadas, mientras que un 63,3% afirma haber recibido amenazas mediante mensajes a través de diversos medios, como teléfonos, correo electrónico y notas. Además, un 19,5% reporta haber sido amenazadas verbalmente sin testigos presentes. Por otro lado, un 0,8% indica haber sido amenazadas con un objeto o arma de cualquier tipo.

**Figura 14**

*Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja le ha amenazado de muerte?  
¿De qué manera le ha amenazado?*



**Tabla 16**

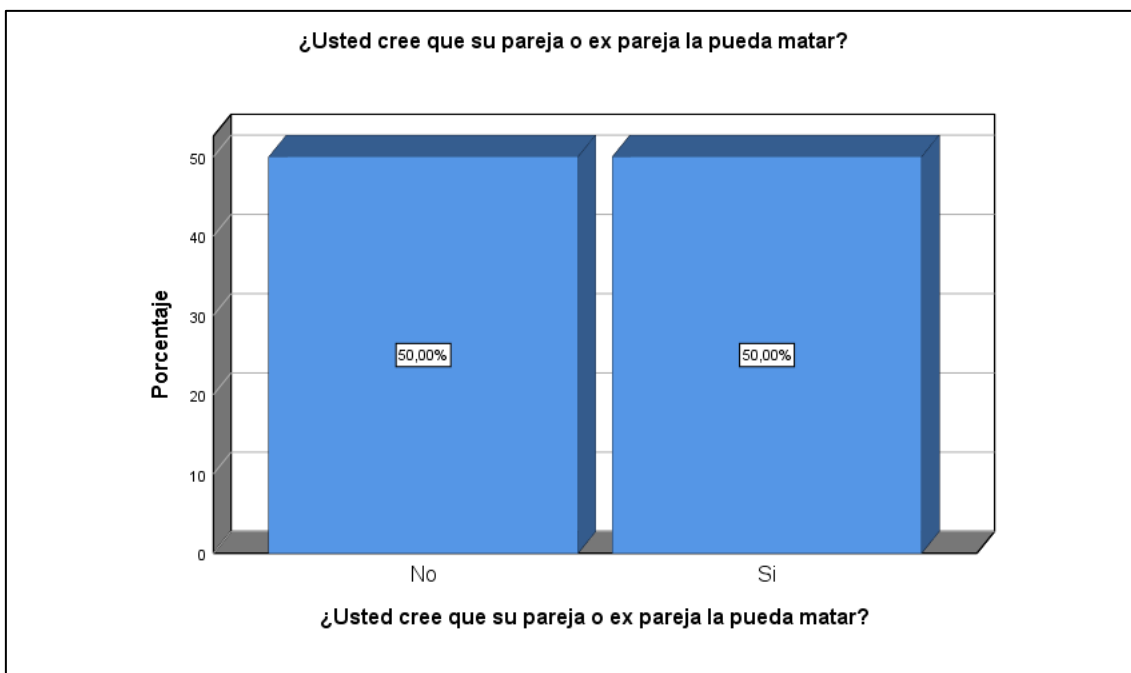
*Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que su pareja o ex pareja la pueda matar?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	64	50,0	50,0
Si	64	50,0	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 16, se puede observar que un 50,0% de las entrevistadas creen que su pareja pueda llegar a matarlas, mientras que el otro 50,0% indica que no lo creen.

### Figura 15

Frecuencia de la pregunta: *¿Usted cree que su pareja o ex pareja la pueda matar?*



### Tabla 17

Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja desconfía de Ud. o la acosa?*  
*¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?*

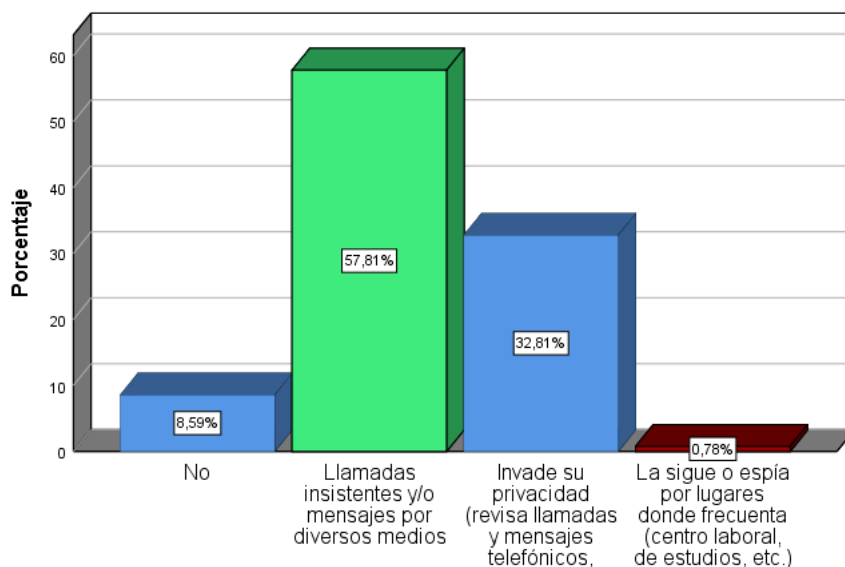
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	11	8,6	8,6
Llamadas insistentes y/o mensajes por diversos medios	74	57,8	66,4
Invade su privacidad (revisa llamadas y mensajes telefónicos, correo electrónico, La sigue o espía por lugares donde frecuenta (centro laboral, de estudios, etc.)	42	32,8	99,2
	1	,8	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 17, se puede observar que un 8,6% de las entrevistadas no presenta desconfianza. Por otra parte, un 57,8% experimenta llamadas insistentes a través de diversos medios, un 32,8% sufre invasión de su privacidad y un 0,8% es seguida o acechada en lugares frecuentados, ya sea su centro laboral, de estudios, etc.

**Figura 16**

Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja desconfía de Ud. o la acosa?*  
*¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?*

*¿Su pareja o ex pareja desconfía de Ud. o la acosa? ¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?*

**Tabla 18**

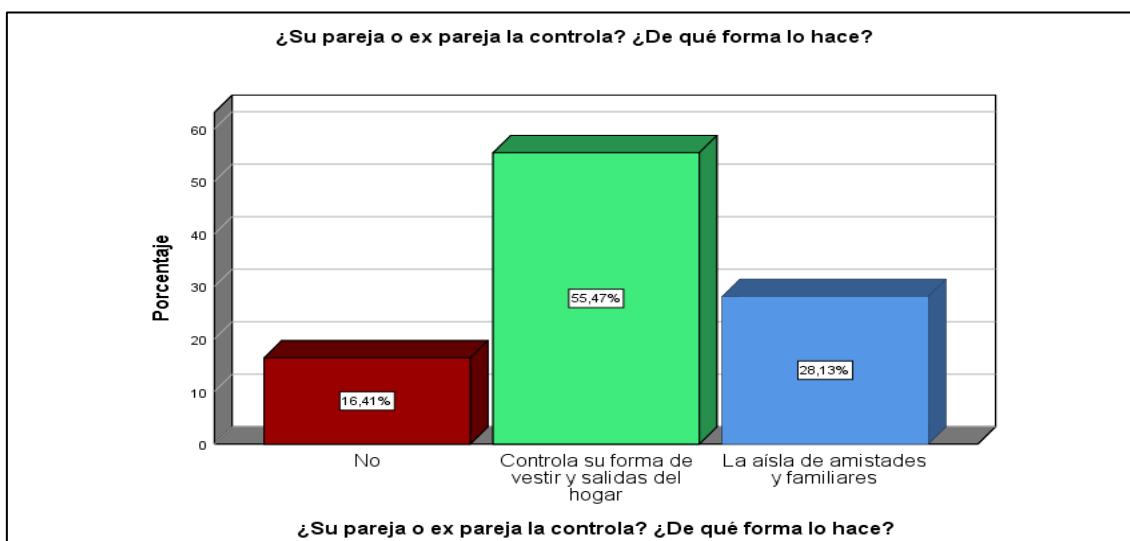
Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja la controla? ¿De qué forma lo hace?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	21	16,4	16,4
Controla su forma de vestir y salidas del hogar	71	55,5	71,9
La aísla de amistades y familiares	36	28,1	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 18, se puede observar que un 16,4% de las entrevistadas no experimenta control por parte de su pareja. Sin embargo, un 55,5% indica que sí son controladas en cuanto a su forma de vestir y salir del hogar, y un 28,1% también reporta ser aisladas de sus amistades y familiares.

**Figura 17**

Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja la controla? ¿De qué forma lo hace?*



**Tabla 19**

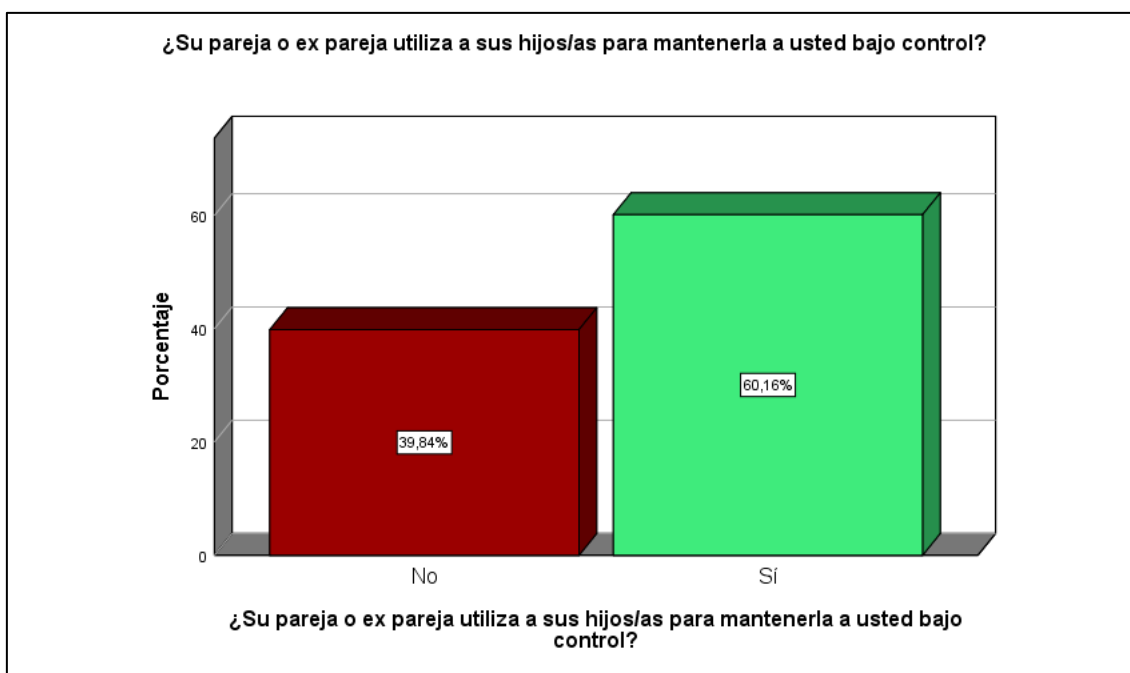
Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerla a usted bajo control?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	51	39,8	39,8
Sí	77	60,2	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 19, se puede observar que un 39,8% de las entrevistadas no utilizan a sus hijos para mantenerlas bajo control. Sin embargo, un 60,2% indica que sí.

### Figura 18

Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja utiliza a sus hijos/as para mantenerla a usted bajo control?*



### Tabla 20

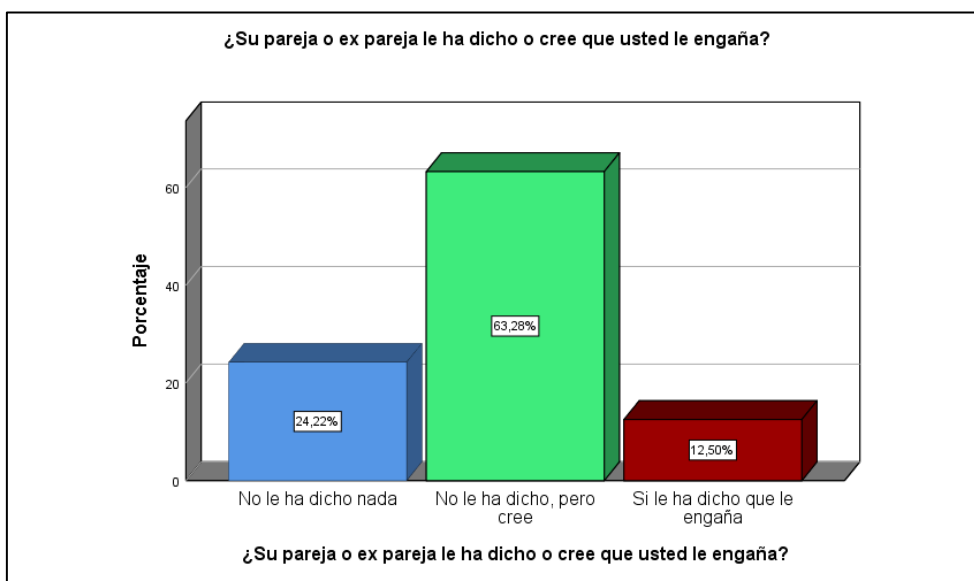
Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o cree que usted le engaña?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No le ha dicho nada	31	24,2	24,2
No le ha dicho, pero cree	81	63,3	87,5
Si le ha dicho que le engaña	16	12,5	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 20, se observa que un 24% de las entrevistadas afirmaron que su pareja no les ha dicho ni creen que les engañe. Por otro lado, un 63,5% respondieron que su pareja no les ha dicho, pero creen que les engaña, mientras que un 12,5% afirmaron que su pareja sí les ha dicho que les engaña.

**Figura 19**

Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja o ex pareja le ha dicho o cree que usted le engaña?*



**Tabla 21**

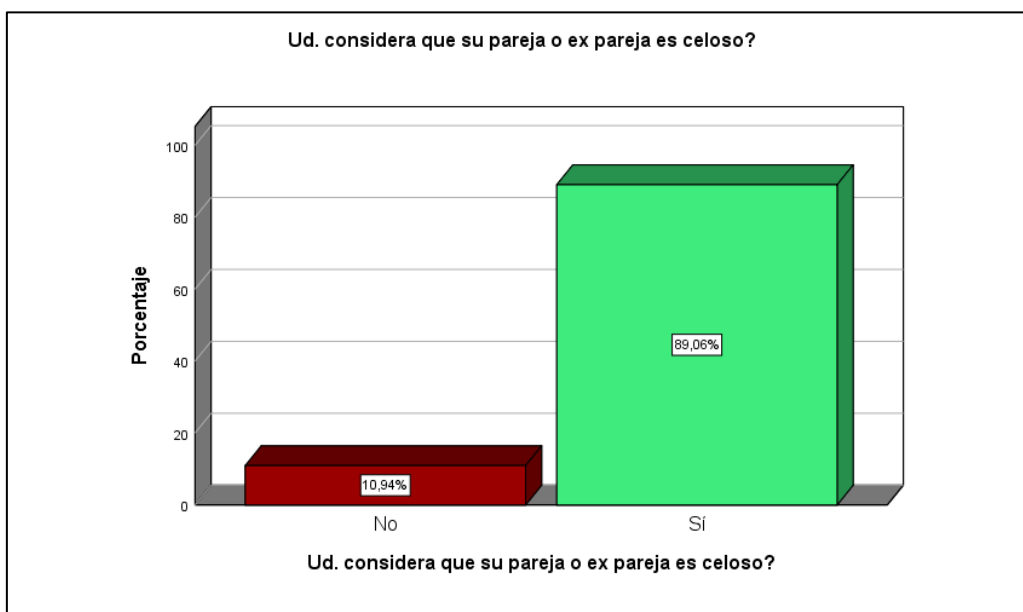
Frecuencia de la pregunta *Ud. considera que su pareja o ex pareja es celoso?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	14	10,9	10,9
Sí	114	89,1	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 21, se puede observar que, de acuerdo a las entrevistadas, un 10,9% considera que su pareja o ex pareja no es celoso. Por otro lado, un 89,1% considera que su pareja o ex pareja sí es celoso.

**Figura 20**

Frecuencia de la pregunta: *Ud. considera que su pareja o ex pareja es celoso?*

**Tabla 22**

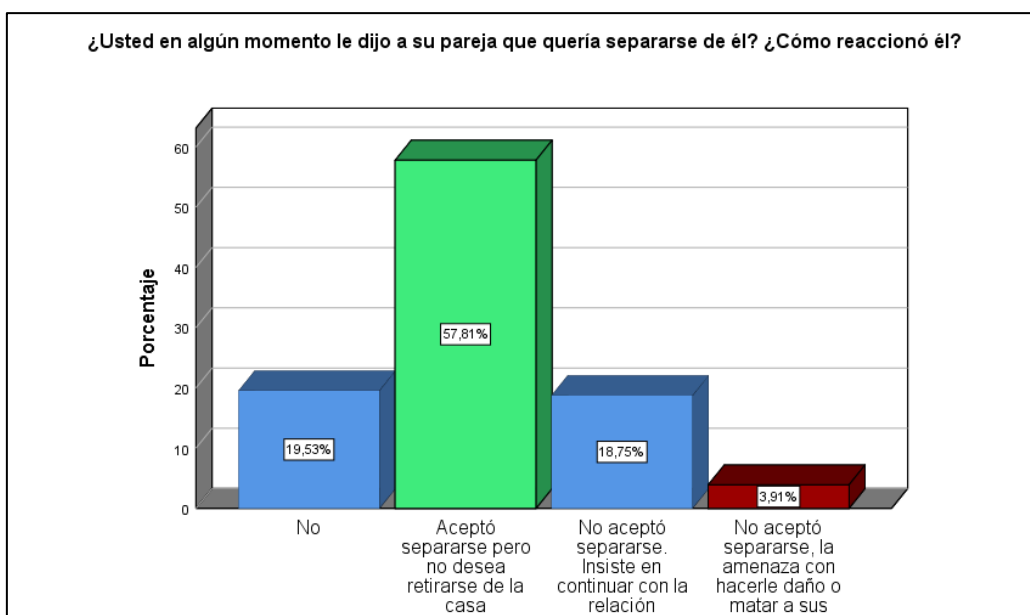
Frecuencia de la pregunta *¿Usted en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reaccionó él?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	25	19,5	19,5
Aceptó separarse, pero no desea retirarse de la casa	74	57,8	77,3
No aceptó separarse. Insiste en continuar con la relación	24	18,8	96,1
No aceptó separarse, la amenaza con hacerle daño o matar a sus hijos/as	5	3,9	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 22, se puede observar que un 19,5% indicaron que no le dijeron a su pareja que querían separarse. Mientras tanto, un 57,8% aceptó separarse, pero no desea abandonar la casa. Por otro lado, un 18,8% no aceptó retirarse y permanecer en el lugar. Finalmente, un 3,9% se negó a separarse y fue amenazado con hacerle daño o incluso matar a sus hijos.

**Figura 21**

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted en algún momento le dijo a su pareja que quería separarse de él? ¿Cómo reaccionó él?



**Tabla 23**

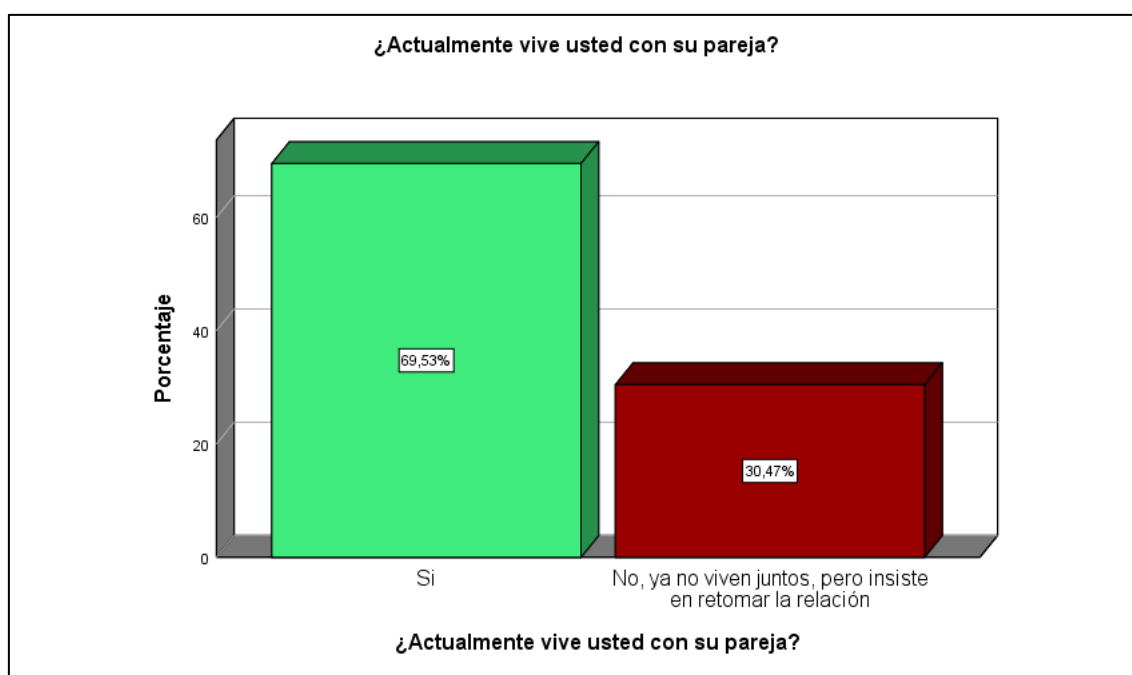
Frecuencia de la pregunta: ¿Actualmente vive usted con su pareja?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	89	69,5	69,5
No, ya no viven juntos, pero insiste en retomar la relación	39	30,5	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 23, se puede observar que un 69,5% de las entrevistadas indican que aún viven con su pareja. Por otro lado, un 30,5% señalan que ya no viven juntos, pero su pareja insiste en retomar la relación.

**Figura 22**

Frecuencia de la pregunta: *¿Actualmente vive usted con su pareja?*



**Tabla 24**

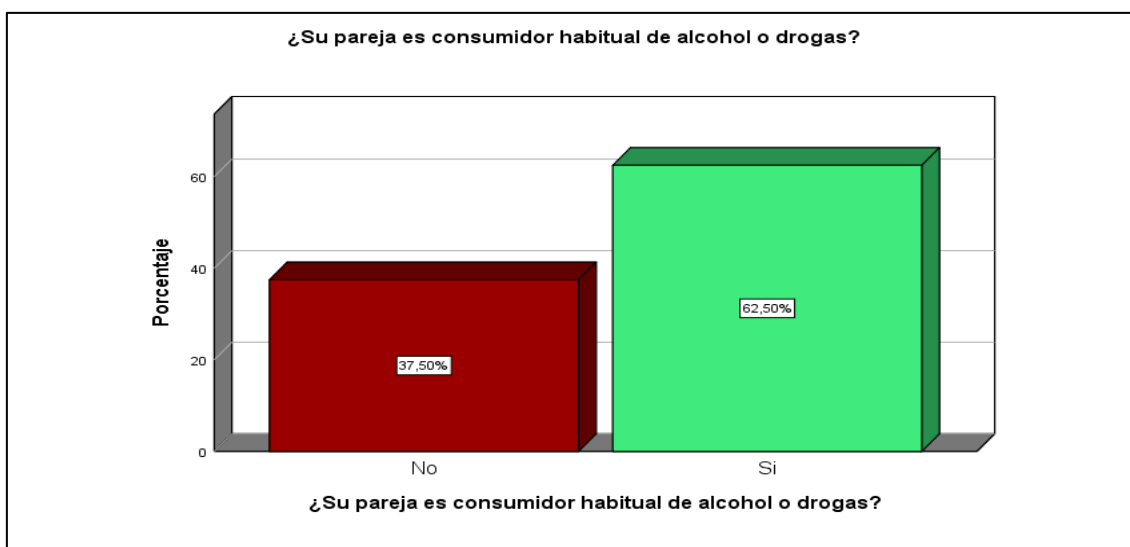
Frecuencia de la pregunta: *¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	48	37,5	37,5
Si	80	62,5	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 24, se puede observar que un 37,5% de las entrevistadas indican que su pareja no consume alcohol. Por otro lado, un 62,5% de las entrevistadas señalan que su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas.

### Figura 23

*Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja es consumidor habitual de alcohol o drogas?*



### Tabla 25

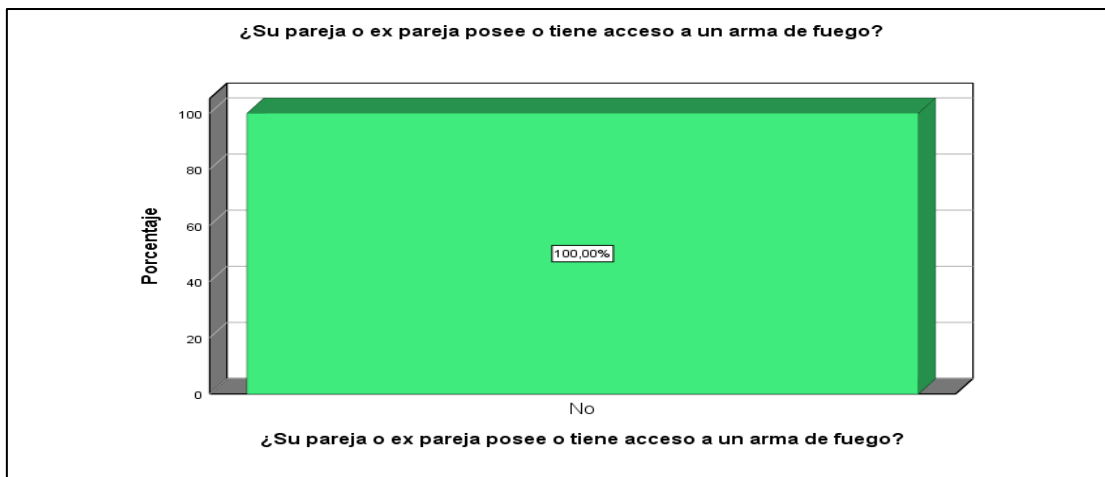
*Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja usa o ha usado un arma de fuego?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	128	100,0	100,0

En la tabla número 25, se puede observar que el 100% de las parejas de las entrevistadas no utilizan o han utilizado armas de fuego.

**Figura 24**

*Frecuencia de la pregunta: ¿Su pareja o ex pareja usa o ha usado un arma de fuego?*

**Tabla 26**

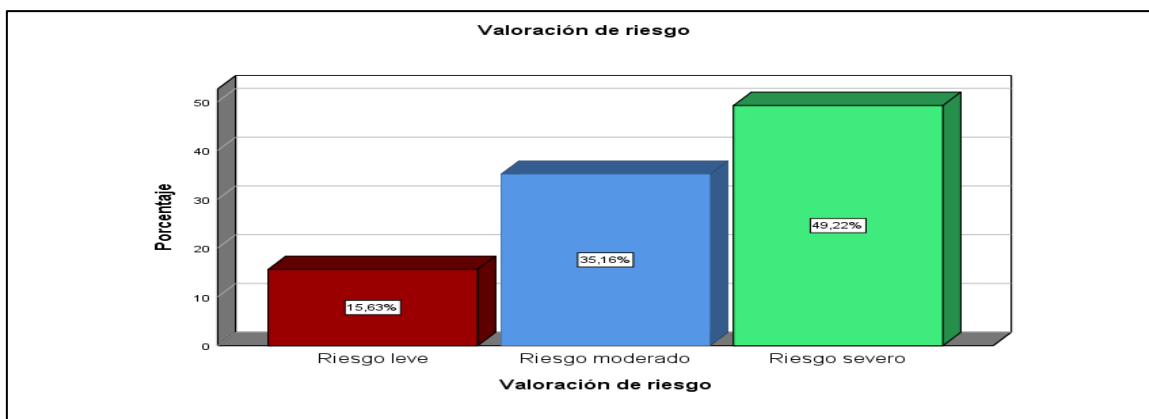
*Frecuencia de cantidad de circunstancias agravantes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	15	11,7	11,7
Riesgo moderado	96	75,0	86,7
Riesgo severo	17	13,3	100,0
Total	128	100,0	

En la tabla número 26, se puede observar que un 11,7% de las entrevistadas han experimentado un riesgo leve con circunstancias agravantes. Además, un 75,0% ha enfrentado un riesgo moderado con dichas circunstancias, mientras que un 13,3% ha sufrido un riesgo severo.

**Figura 25**

*Frecuencia de la cantidad de circunstancias agravantes*



## 4.2. Discusión de resultados

Los objetivos deben estar fundamentados, lo cual se logrará al examinar el contexto de la investigación, los fundamentos teóricos proporcionados en el segundo capítulo y al tener presente el área de interés de nuestra investigación.

### 4.2.1. Sobre el objetivo general

Con el objetivo general de la investigación se planteó determinar el nivel de maltrato femenino ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

Al respecto, se pudo identificar que, dentro de las mujeres entrevistadas, un 15,6% sufre violencia de carácter leve, un 35,2% experimenta violencia de intensidad moderada y un 49,2% enfrenta violencia de naturaleza severa.

En relación a esto, citamos el estudio realizado por Málaga (2020), el cual abordó el tema del maltrato hacia las mujeres durante la pandemia de COVID-19 en Arequipa. El objetivo de dicho estudio fue determinar las causas del recrudecimiento de la violencia contra la mujer. Los resultados revelaron que el 80% de las participantes consideraba que las restricciones impuestas durante la pandemia contribuyeron al aumento de la violencia contra la mujer. Además, según la conclusión de la investigadora, la recesión económica a nivel nacional y las

preocupaciones relacionadas con la salud, seguridad personal y aspectos financieros, contribuyeron al aumento del estrés en esta problemática. Además, se ha evidenciado que la protección no se aplica de manera efectiva en la actualidad y que no se realizan las diligencias adecuadas por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP) en los casos de separación. Estamos de acuerdo con esta conclusión respaldada por la investigadora, ya que nuestros propios resultados demuestran que la violencia o maltrato hacia las mujeres durante la pandemia de COVID-19 no disminuyó en absoluto. Por otro lado, en las encuestas realizadas, se encontró que un 67,2% de las mujeres entrevistadas habían presentado denuncias por algún hecho de violencia, y aun así, el maltrato no disminuye.

Mencionamos también el estudio realizado por Peraud et al. (2021), titulado "Factores asociados a la violencia contra mujeres, tras el encierro del COVID-19 en Francia: Resultados de una encuesta prospectiva en línea". Su investigación tuvo como objetivo examinar la existencia de violencia contra las mujeres durante el período de confinamiento en Francia. Los resultados revelaron altos niveles de angustia psicológica en las mujeres encuestadas, siendo el 43,2% de ellas víctimas de agresiones físicas y/o sexuales a lo largo de sus vidas. Además, más del 7,1% de las mujeres sufrió agresiones físicas y sexuales después del confinamiento. Concluyeron que las mujeres que experimentaron cambios en los síntomas de ansiedad e insomnio durante el confinamiento tenían un mayor riesgo de sufrir abusos posteriormente, especialmente si ya se encontraban en situación de vulnerabilidad social. Estos hallazgos respaldan nuestra propia investigación, donde también se evidenció la existencia de violencia física, psicológica y sexual hacia las mujeres.

## **4.2.2. Sobre los objetivos específicos**

### **4.2.2.1. Sobre el objetivo específico 1**

Con el objetivo específico de la investigación se planteó determinar el nivel de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

Se pudo identificar que un 13,3% mujeres han sufrido violencia física leve. Además, un 71,9% ha experimentado un riesgo moderado, mientras que un 14,8% ha enfrentado un riesgo severo. Estos hallazgos son consistentes con otros estudios previos que respaldan la existencia de violencia en distintos niveles.

El estudio de Varcарcel (2021), sobre la violencia y feminicidio durante la pandemia de COVID-19 señala que los aspectos sociales y económicos derivados del confinamiento contribuyeron al incremento de la violencia contra las mujeres. A través de entrevistas a jueces, fiscales, abogados y víctimas de violencia familiar, se evidenció un fuerte impacto psicológico causado por el confinamiento, lo cual exacerbó la violencia. El estudio encontró un 100% de acuerdo en cuanto al estado psicológico generado por el confinamiento como origen de la violencia y el feminicidio, con un 80% de respaldo a esta afirmación. Asimismo, respaldan la idea del maltrato hacia la mujer en su investigación, donde obtuvieron datos reveladores.

Según su estudio, el 65,9% de las mujeres encuestadas fueron víctimas de violencia psicológica, el 40,4% sufrió violencia económica, el 31,9% experimentó violencia física y el 21,3% padeció violencia sexual. Estos resultados coinciden con nuestra propia investigación. En la tabla número 20 de nuestro estudio, se puede observar que un 13,3% de las

entrevistadas han sufrido violencia psicológica, física y sexual de riesgo leve. Además, un 71,9% ha experimentado un riesgo moderado, mientras que un 14,8% ha enfrentado un riesgo severo por lo que se evidencia un alto nivel de maltrato físico ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres.

#### **4.2.2.2. Sobre el objetivo específico 2**

Con el objetivo específico 2 de la investigación, se planteó determinar el nivel de maltrato psicológico que se ha producido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021 en Abancay.

Se pudo identificar que un 13,3% de las entrevistadas han sufrido violencia física. Además, un 44,5% ha enfrentado amenazas de riesgo psicológico. También se observó que un 9,4% ha experimentado un riesgo moderado, mientras que un 46,1% ha enfrentado un riesgo severo. Estos hallazgos coinciden con estudios previos que respaldan la existencia de violencia en diferentes niveles, lo cual corrobora los resultados de nuestra investigación.

Mencionando a Castro (2016), en la investigación titulada: "El derecho de la mujer a una vida libre de violencia psicológica", se examinó la violencia psicológica contra las mujeres desde la implementación del Código Orgánico Integral Penal. Se observó que la mayoría de las denuncias (93%) no se formalizaron y solo quedaron como reportes policiales. Durante un año, se registraron un total de 908 casos, que abarcaban diferentes formas de violencia como abuso sexual, acoso sexual, distribución de material pornográfico, violencia intrafamiliar, violación, violencia física y violencia

psicológica. Estos resultados resaltan la importancia de mejorar la respuesta de la administración de justicia y garantizar una protección efectiva de los derechos de las mujeres en casos de violencia psicológica. Asimismo, nuestros propios hallazgos corroboran la existencia de violencia psicológica, sexual, física, entre otras, hacia las mujeres.

#### **4.2.2.3. Sobre el objetivo específico 3**

Con el objetivo específico 3 de la investigación, se planteó determinar el nivel de maltrato sexual ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

Se pudo identificar que un 13,3% de las entrevistadas han experimentado un riesgo leve de maltrato sexual. Además, un 43,0% ha enfrentado un riesgo moderado y un 43,8% ha sufrido un riesgo severo.

Prueba de ello son los resultados del estudio "Maltrato contra la mujer en tiempos de COVID-19 en el programa Vaso de Leche en el distrito de Huancavelica en el año 2021" realizado por los investigadores Valencia y Mendoza (2021). Emplearon un cuestionario para recabar información de una muestra de 47 participantes del programa. Según los resultados, el 65,9% de las mujeres encuestadas había sufrido maltrato psicológico, el 40,4% había sido víctima de violencia económica, el 31,9% había sido víctima de violencia física y el 21,3% había sido víctima de agresión sexual. Estos datos demuestran el alto grado de violencia contra las mujeres que se ha detectado en el informe.

#### 4.2.2.4. Sobre el objetivo específico 4

Con el objetivo específico 3 de la investigación, se evidencia un alto nivel de maltrato económico o patrimonial ocurrido durante la pandemia del COVID-19 en las mujeres de la Comunidad de Quitasol, en el año 2021-Abancay.

Se pudo identificar que un 11,7% de las entrevistadas han experimentado un riesgo leve con circunstancias agravantes. Además, un 75,0% ha enfrentado un riesgo moderado con dichas circunstancias, mientras que un 13,3% ha sufrido un riesgo severo.

El estudio se fortalece con el trabajo de Páez (2019), quien analizó la violencia patrimonial y económica en parejas con igualdad de derechos. La muestra estaba compuesta por 290 participantes de entre 20 y 45 años, a quienes se les aplicaron entrevistas y cuestionarios. Los resultados revelaron que el 74,5% de los encuestados desconocía la violencia patrimonial o económica, mientras que el 57% admitió haber experimentado restricciones en sus bienes. Además, el 44% de los encuestados afirmó que sus objetos o bienes habían sido destruidos, mientras que el 51% confirmó que sus ingresos eran controlados por su cónyuge. Estos datos proporcionan evidencia de la existencia de violencia económica y patrimonial, que ocurre cuando los cónyuges violentamente restringen el acceso y control de la mujer sobre el dinero, incluidos sus propios ingresos. Estos resultados corroboran que la violencia patriarcal y económica contra las mujeres es un problema significativo.

A partir de la información expuesta, hemos podido validar nuestra hipótesis particular: "Existen evidencias de un alto nivel de maltrato femenino

entre las mujeres de la Comunidad de Quitasol durante la pandemia de COVID-19 en el año 2021 en Abancay". Resulta desconcertante y perjudicial que las mujeres sean a menudo objeto de maltrato psicológico, sexual y físico, y es aún más preocupante que tantos individuos se aprovechen de su vulnerabilidad. Todo ello queda patente en el informe, que revela una elevada prevalencia de todas las formas de violencia contra la mujer.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

Las conclusiones de este trabajo de investigación se basan durante la pandemia del COVID 19 y las medidas sanitarias llevadas a cabo por el estado peruano han tenido repercusiones diferenciadas por sectores y poblaciones en situación de vulnerabilidad por la violencia hacia las mujeres los cuales tenemos los siguientes aspectos;

**Primero:** durante la pandemia del COVID-19 en la Comunidad de Quitasol, en el año 2021, se observó un alarmante incremento en los niveles de maltrato hacia las mujeres. Los datos revelan una realidad preocupante: el 15,6% de las mujeres reporta sufrir violencia leve, mientras que un significativo 35,2% experimenta violencia moderada. Más aún, un alarmante 49,2% enfrenta situaciones de violencia severa. Estas cifras son más que simples estadísticas; representan experiencias humanas devastadoras y una clara violación de los derechos fundamentales de las mujeres en la comunidad.

Se puede concluir hallazgos sobre el aumento de casos de maltrato los factores de riesgos específicos como el estrés económico y el aislamiento social, la efectividad de los recursos de apoyo disponibles y las posibles estrategias de intervención para abordar este problema.

**Segundo:** durante la pandemia del COVID-19 en la Comunidad de Quitasol, se evidencia un alarmante nivel de maltrato físico hacia las mujeres. Los resultados revelan cifras preocupantes: un 13,3% de las entrevistadas informaron haber experimentado violencia física leve, mientras que un

preocupante 71,9% enfrentó un riesgo moderado y un adicional 14,8% estuvo expuesto a un riesgo severo de maltrato físico.

Estas estadísticas son más que simples números; representan como resultado de la experiencia en la violencia física moderado como dolor, miedo y violencia que afectan profundamente la vida de las mujeres como golpes, embarrancamientos, empujones y otros tipos maltrato en la comunidad. Es fundamental reconocer la gravedad de esta situación y tomar medidas urgentes para abordarla de manera integral.

**Tercero:** durante la pandemia del COVID-19 en el año 2021 en la Comunidad de Quitasol, Abancay, se evidenció un preocupante alto nivel de maltrato psicológico dirigido hacia las mujeres, como lo demuestran los datos obtenidos de la muestra. Con un 44.5% de las entrevistadas reportando haber sufrido amenazas de riesgo psicológico, un 9.4% experimentando un riesgo moderado, y un alarmante 46.1% enfrentando un riesgo severo, estas cifras reflejan la gravedad de la situación que muchas mujeres tuvieron que enfrentar durante este período desafiante.

El maltrato psicológico deja profundas secuelas en la salud mental y emocional de las víctimas, afectando negativamente su bienestar general y su calidad de vida que incluye la carga de trabajo doméstico sin apoyo el aislamiento social forzado cambio emocionales en el agresor como es la salud mental. Es esencial abordar esta problemática de manera urgente, tanto a nivel individual como comunitario, para proporcionar apoyo y recursos a las víctimas.

**Cuarto:** durante la pandemia del COVID-19 en la Comunidad de Quitasol, se ha confirmado la existencia de un preocupante nivel de maltrato sexual dirigido hacia las mujeres, según revelan los datos obtenidos de la muestra. Con un 13.3%

de las entrevistadas experimentando un riesgo leve de maltrato sexual, un 43.0% enfrentando un riesgo moderado, y un alarmante 43.8% sufriendo un riesgo severo, estas cifras reflejan el resultado de riesgo moderado y severo una grave violación de los derechos y la dignidad de las víctimas.

Estos datos evidencian que las mujeres son tratadas como meros objetos para el disfrute y uso de los agresores, lo que constituye una violación flagrante de su integridad y autonomía sexual en las mujeres incluyendo un aumentó en el estrés, la ansiedad y la depresión en las víctimas. Además, afecto negativamente las relaciones interpersonales, socavar la autoestima y generar un sentido de inseguridad emocional.

**Quinto:** durante la pandemia del COVID-19 en el año 2021 en la Comunidad de Quitasol, se evidenció un alto nivel de maltrato económico o patrimonial hacia las mujeres, según revelan los datos obtenidos de la muestra. Con un preocupante 11.7% de las entrevistadas experimentando una forma leve de violencia de maltrato económico, un 75.0% enfrentando un riesgo moderado, y un 13.3% sufriendo un maltrato económico de riesgo severo, estas cifras son alarmantes y reflejan un impacto negativo significativo en la posesión, tenencia o propiedad de los bienes de las mujeres.

El maltrato económico como resultado de forma moderado se afectado directamente los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas de las mujeres, ya que implica pérdidas, sustracciones, destrucciones, retenciones o apropiaciones indebidas de sus recursos patrimoniales. Esta forma de violencia limita su autonomía y capacidad de tomar decisiones sobre su propio bienestar y el de sus familias.

## CAPÍTULO VI

### RECOMENDACIONES

**Primero:** garantizar la efectiva aplicación de leyes, normas y políticas destinadas a prevenir y perseguir los maltratos a las mujeres en todas sus formas, incluyendo los abusos físicos, psicológicos, sexuales y económicos. Es imprescindible que estos marcos legales se implementen y cumplan de manera rigurosa para brindar protección y justicia a las víctimas. Además, es crucial difundir ampliamente el conocimiento sobre los derechos de las mujeres y las herramientas disponibles para denunciar y prevenir los abusos.

**Segundo:** promover activamente la sensibilización y la educación en relación a la violencia en la Comunidad de Quitasol, Abancay, durante el año 2021, abordando todas sus manifestaciones y consecuencias. Es fundamental implementar iniciativas educativas tanto a nivel local como en espacios públicos, como las escuelas. El objetivo primordial es generar conciencia en la sociedad en general sobre esta problemática y fomentar actitudes y comportamientos que respalden la igualdad de género y el mutuo respeto.

**Tercero:** garantizar el acceso a servicios y recursos especializados para brindar apoyo a las mujeres que sufren maltrato. Esto implica la creación de refugios seguros, líneas telefónicas de ayuda, servicios legales y psicológicos de fácil acceso, así como iniciativas que promuevan la capacitación económica de las mujeres. Estos servicios y recursos son fundamentales para brindar una atención

integral a las víctimas, permitiéndoles salir de relaciones abusivas, sanar emocionalmente y comenzar de nuevo de manera independiente y segura.

**Cuarto:** llevar a cabo investigaciones periódicas sobre el maltrato a las mujeres, con el objetivo de obtener datos actualizados que respalden la toma de decisiones políticas y la implementación de programas efectivos. Estos estudios deben abordar tanto las causas como las consecuencias del maltrato, proporcionando una visión completa del problema. Al contar con información precisa y actualizada, será posible diseñar estrategias y políticas más sólidas para prevenir y combatir el maltrato, proteger a las víctimas y avanzar hacia la igualdad de género.

## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### Recursos y servicios

**Tabla 27**

*Recursos materiales*

<b>RECURSOS MATERIALES</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTOS</b>
<b>Papel bond</b>	S/ 42.00
<b>Folders</b>	S/ 5.00
<b>Tinta de impresora</b>	S/ 200.00
<b>Libros</b>	S/ 70.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 317.00</b>

<b>SERVICIOS</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTOS</b>
<b>Impresiones</b>	S/ 50.00
<b>Internet</b>	S/ 150.00
<b>Servicio de energía eléctrica</b>	S/ 120.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 320.00</b>

*Nota.* Elaboración propia

## Cronograma de actividades

**Tabla 28**

### *Cronograma de actividades*

Actividades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1. Reunión	■											
2. Presentación de la estructura organizativa	■											
3. Seleccionar el tema	■	■										
4. Orientación sobre las páginas de consulta de	■	■										
5. Planteamiento problemático y bases		■										
6. Justificación, hipótesis y objetivos de			■									
7. Metodología de la investigación				■								
8. Operatividad de las variables					■							
9. Presentación del plan metodológico						■						
10. Jornada de Investigación nº 1 entrega del primer							■					
11. Población y muestra								■	■			
12. Técnicas e instrumentos para recolectar datos, métodos de análisis y aspectos												
13. Presentación del Proyecto para su										■		



**Presupuesto y financiamiento****Tabla 29***Presupuesto y financiamiento*

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTOS</b>
<b>Recursos materiales</b>	S/ 317.00
<b>Servicios</b>	S/ 320.00
<b>TOTAL</b>	S/ 637.00

*Nota.* Elaboración propia

## CAPÍTULO VII

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bedoya, M., Bedoya, B., & Baquera, O. (2020). Covid-19 y la violencia contra la mujer. *Recimundo*, 4(2588-073X), 242–249.  
[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(4\).octubre.2020.242-249](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(4).octubre.2020.242-249)
- Benabente, K. (2018). La violencia contra la mujer en el Perú. *Revista Iura Omnes*, 20(81–89).  
<https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2021/05/07.-La-violencia-contra-la-mujer-enb-el-peru.pdf>
- Castro, T. M. (2016). *El derecho de la mujer a una vida libre de violencia psicológica: respuesta de la administración de justicia para la garantía del derecho a su tutela efectiva desde la vigencia del Código Orgánico Integral Penal*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Collantes, P. C., & Vásquez, M. O. (2019). *La violencia económica en el Artículo 122-B del Código Penal y la Política de Estado frente a la violencia contra la mujer*. Universidad Privada del Norte.
- Concytec. (2018). Reglamento De Calificación, Clasificación Y Registro De Los Investigadores Del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 1689–1699.
- Congreso de la República. (2015). *Ley N°30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar* (p. 12).

- Defensoría del Pueblo. (2019). *Supervisión a los hogares de refugio temporal para las mujeres víctimas de violencia*.  
<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/08/Supervisión-Hogares-de-Refugio-Temporal-2019-Defensoría-del-Pueblo.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia: Adjuntía para los derechos de la mujer*.
- Ditekemena-Dinanga, J., Mavoko, H. M., Siewe, F. J., & Nkamba, M. D. (2021). La violencia patrimonial económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18, 1–10. <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/ijerph18105108>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education*.
- INEI. (2021). *Encuesta Demográfica de Salud Familiar: Violencia contra la mujer 2020*. Observatorio Nacional de Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). Violencia contra las mujeres, niñas y niños. In *Perú Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2020* (pp. 263–275).
- Málaga, C. K. (2020). *La violencia contra la mujer y pandemia Covid-19, Arequipa, 2020*. Universidad Cesar Vallejo.
- Mejía, M. (2021). Confinamiento y Violencia de Género en el Contexto de la Pandemia Covid-19. *Revista Jueces*, 1, 19–41.  
<https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/740>

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Código Penal de 1991* (12th ed.).
- Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables. (2016). *Violencia basada en género: marco conceptual para las políticas pública y la acción del estado*.  
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). *Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar*.  
[https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/estadistica/boletin\\_agosto\\_2020/BV\\_Agosto\\_2020.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/boletin_agosto_2020/BV_Agosto_2020.pdf)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Estadísticas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
- Muñoz, B. (2018). *Ventajas y Desventajas del Muestreo Probabilístico y No Probabilístico en Investigaciones Científicas*. UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES.
- ONU. (1994). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*.  
<https://digesto.unc.edu.ar/handle/123456789/315928>
- ONU Mujeres. (2020). *COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls*.
- ONU Mujeres. (2021). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. 1–8.
- Ortiz, G. R. (2018). *Factores de incremento de violencia contra la mujer según datos de la comisaria de familia de Iquitos-2017*. Universidad Científica del Perú.
- Páez, C. V. (2019). *La violencia económica y patrimonial entre conyuges y el*

- derecho de igualdad*. Univerasidad Técnica de Ambato.
- Peraud, W., Quintard, B., & Constant, A. (2021). Factores asociados a la violencia contra mujeres, tras el encierro del COVID-19 en Francia: resultados de una encuesta prospectiva en línea. *Plos ONE*, 16(9), 1–11. <https://doi.org/https://doi.org/10.1371/journal.pone.0257193>
- Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 5.
- Ramirez, J. (2021). *¿Puede una mujer cometer actos de violencia de género contra otra mujer?* <https://ius360.com/puede-una-mujer-cometer-actos-de-violencia-de-genero-contra-otra-mujer-jim-ramirez/>
- Ugarte, G. (2020). Violencia a la mujer en época de pandemia 2020. *Revista Peruana de Investigación En Salud*, 5(1), 52–53. <https://doi.org/https://doi.org/10.35839/repis.5.1.854>
- Valderrama, Santiago; Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis*.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva, comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. (San Marcos (ed.)).
- Valdez-Santiago, R., Villalobos-Hernández, A., & Arenas-Monreal, L. (2021). Violencia en el hogar contra las mujeres adultas durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en México. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 Sobre Covid-19*, 63(6), 782–789. <https://doi.org/https://doi.org/10.21149/13244>
- Valencia, P. M. del C., & Mendoza, V. J. (2021). “Violencia de contra en tiempos de Covid-19 en mujeres del programa vaso de leche del distrito de Huancavelica 2021”. [Universidad Nacional de Huancavelica.]. <https://doi.org/https://doi.org/10.47186/visct.v6i1.90>

Valenzuela, C. K., Venegas, A. F., Valentina, S. O., & Soto, S. C. (2021). Violencia hacia la mujer durante la pandemia por COVID-19: escenario de América del Sur. In *Regulación administrativa de la pandemia y sus efectos en la población* (pp. 19–32).

Varcарcel, C. C. (2021). *Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021*". Universidad Cesar Vallejo.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina del repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes

